



## INFORME LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE QUITO

### 1. ANTECEDENTES

En el año 2006 el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS, dando cumplimiento a lo establecido en el marco normativo Constitucional, a lo que se describía en la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2013 – 2017, con la finalidad de establecer una línea base en el ámbito de Turismo accesible firmó con el Ministerio de Turismo - MINTUR, y la Federación Nacional de ecuatorianos con Discapacidad Física-FENEDIF, un convenio Tripartito con la finalidad de:

- Ampliar la oferta de turismo accesible del país.
- Promover la oferta existente de servicios y productos turísticos accesibles en el país.
- Impulsar estrategias de sensibilización desde el sector público.
- Fomentar la inclusión de la temática de turismo accesible en mallas curriculares de educación superior y técnica en el ámbito del turismo.

Este convenio tuvo una vigencia de dos años (2016 – 2018) obteniéndose los siguientes resultados, conforme los objetivos planteados:

- Establecimiento de alianzas estratégicas entre el sector público y privado para la identificación y promoción de servicios y productos turísticos accesibles,
- Levantamiento de información de establecimientos de alojamiento, alimentos y bebidas, logrando así obtener una base de 280 establecimientos accesibles a nivel nacional.
- Creación de un registro de servicios y productos accesibles para su posterior incorporación a la guía.
- Incorporación de parámetros de accesibilidad en la calificación de servicios y productos turísticos de MINTUR.

En el mes de septiembre 2018, se decide la renovación del convenio tripartito; con la suscripción del nuevo convenio, las partes acuerdan ejecutar acciones conjuntas para la transversalización del ámbito de la discapacidad, que contribuya al turismo accesible, a la inclusión social económica y productiva de las PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el marco de sus competencias, a través del fortalecimiento en los ejes establecidos en la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2017 – 2021.

## 2. MARCO NORMATIVO

### Constitución de la República del Ecuador:

- El artículo 11, numeral 2 determina que: “El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozará de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, (...), discapacidad, diferencia física; (...)”.
- El artículo 24 preceptúa que: “Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”.
- El artículo 35 reconoce los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”. (las negrillas nos pertenecen)
- El artículo 47, numeral 5, determina que: “El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: (...) 5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas (...)”.
- El artículo 48 de la norma antedicha, en sus numerales 1, 3, 6 y 7 garantiza que: “El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:
  1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica (...)
  2. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso (...)
  3. El incentivo y apoyo para proyectos productivos a favor de los familiares de las personas con discapacidad severa.
  4. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (...)”.

- El numeral 2 del artículo 66 de la norma constitucional, reconoce y garantiza lo siguiente: “Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios (...)”.

### **Ley Orgánica de Discapacidades:**

El artículo 44 de la Ley Orgánica de Discapacidades, establece: “Turismo accesible. - La autoridad Nacional encargada del turismo en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, vigilarán la accesibilidad de las personas con discapacidad a las diferentes ofertas turísticas, brindando atención prioritaria, servicios con diseño universal, transporte accesible, y servicios adaptados para cada discapacidad. Además, los organismos mencionados vigilarán que las empresas privadas y públicas brinden sus servicios de manera permanente, así como también que promuevan tarifas reducidas para las personas con discapacidad”.

### **Ley de Turismo:**

La Ley de Turismo en su artículo 4, dispone: “La política estatal con relación al sector del turismo, debe cumplir los siguientes objetivos: (...) d) Propiciar la coordinación de los diferentes estamentos del Gobierno Nacional, y de los gobiernos locales para la consecución de los objetivos turísticos (...)”.

La Ley *ibídem* en su artículo 15, numeral 1, determina que el Ministerio de Turismo es el organismo rector de la actividad turística ecuatoriana y como tal tiene, entre otras facultades, la de “promover y fomentar (...) la ejecución de proyectos, programas y prestación de servicios complementarios con organizaciones, entidades e instituciones públicas y privadas (...)”.

La Ley arriba mencionada, dispone en su artículo 17: “El Ministerio de Turismo coordinará asimismo con otras instituciones del sector público las políticas y normas a implementarse, a fin de no afectar el desarrollo del turismo”.

## **3. JUSTIFICACIÓN**

La falta de accesibilidad para el uso y disfrute de las infraestructuras públicas y privadas, en definitiva al medio físico (edificaciones, zonas urbanas, transporte, etc.), la falta de integración social, laboral, formativa y comunicativa, etc. surgen como barreras frente al estado de bienestar que todo ciudadano demanda, impidiendo la plena integración de este sector de la población, que precisa profundos cambios estructurales y funcionales en el seno de las sociedades donde habitan.

Estas barreras, producto de un diseño pensado en el prototipo de hombre estándar, unidas a la falta de sensibilización de la sociedad, han impulsado procesos organizativos de este sector de población más desfavorecida, entre ellos las personas con discapacidad, reclamando su plena integración e igualdad de oportunidades y nuevas políticas sociales dirigidas a garantizar su calidad de vida.

El reto de la accesibilidad es uno de los primeros en ser afrontado, concepto que desde sus inicios pretendía la “eliminación de barreras” desde el ámbito de la dimensión arquitectónica, urbanística, del transporte y la “eliminación de las barreras de comunicación”. Es decir, la accesibilidad era un factor básico del entorno después de ser construido. Sin embargo, tras muchos años de lucha por conseguir principios equitativos basados en un modelo de vida independiente, se ha cambiado el rumbo hacia el concepto y objetivo del diseño universal, cuyo principio radica en la facilitación del uso de los productos y servicios a todos los usuarios, participando éstos en el proceso de diseño y evaluación.

Por lo que el turismo, en las dimensiones señaladas se constituye en un bien social de primera magnitud que debe estar al alcance de todos los ciudadanos, sin que ningún grupo de población pueda quedar excluido, con independencia de las circunstancias personales, sociales, económicas o de cualquier otra índole.

La Organización Mundial de Turismo – OMT ha realizado algunas recomendaciones para un turismo accesible para todos, considerando lo siguiente “se han concebido como marco general básico y transversal para garantizar que las Personas con Discapacidad tengan acceso al entorno físico, el sistema de transporte y los canales de información y comunicación, así como a una amplia gama de instalaciones y servicios públicos. Las Recomendaciones incorporan los aspectos más importantes de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad de 2006 y los principios del diseño universal.”<sup>1</sup>

Dentro de este contexto, en concordancia con las definiciones constitucionales, se plantea desafíos para alcanzar el desarrollo sostenible y equitativo del Ecuador; el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades - CONADIS, cuyas atribuciones son la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el ámbito de las discapacidades, generó con la participación activa de representantes de la sociedad civil, la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades ANID 2017-2021 que se constituye en el Plan Nacional de Discapacidades-, instrumento de planificación de la política pública, que orienta la intervención pública y privada en el ámbito de las discapacidades, según las competencias institucionales. La ANID 2017 – 2021 tiene 12 ejes de política pública, entre ellos se encuentra el de “Turismo Accesible,

---

<sup>1</sup> Tomado de la web de OMT: <http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/pdf/recomendaciones.pdf>



Arte, Cultura y Deporte”; en lo correspondiente al ámbito del Turismo Accesible, se ha definido las siguientes estrategias:

- Promover la oferta existente de servicios y productos turísticos accesibles en el país, a fin de ser publicadas en una guía de turismo accesible oficial.
- Ampliar la oferta de turismo accesible en el país.

Con estos antecedentes, y en el marco del Convenio Tripartito suscrito en el año 2018, se ha planteado un trabajo interinstitucional, que busca articular acciones entre CONADIS, MINTUR y FENEDIF, a fin de identificar y validar establecimientos de alojamiento accesibles, con la finalidad que los mismos puedan ser promocionados como espacios accesibles y funcionales para ser utilizados por todas las personas independientemente de su condición de discapacidad, lo que fomentará el turismo para todos y todas. Se pretende además, que esta identificación motive a otros establecimientos, para adaptar y mejorar su infraestructura, considerando que la oferta de turismo accesible se orienta a atender las necesidades de la diversidad de turistas y se constituye en un referente positivo para nuestro país, que repercutirá en la promoción turística a nivel nacional e internacional y, por ende aportará a mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y visitantes.

Proporcionar herramientas para la gestión eficiente de la accesibilidad en los destinos turísticos de nuestro país, ha sido la base del acuerdo entre el Ministerio de Turismo, FENEDIF y CONADIS para la inclusión social de personas con discapacidad. Esta participación conjunta busca como resultado, entre otras acciones, proveer de una serie de recomendaciones para la toma de decisiones de las autoridades a fin de asegurar el acceso, uso y disfrute de todas las personas a los servicios y entornos turísticos en igualdad de condiciones, así como, la actualización de la guía de establecimientos turísticos accesibles a nivel nacional .

#### **4. OBJETIVO GENERAL**

Constatar y determinar el nivel de accesibilidad al medio físico en los establecimientos turísticos de alojamiento, a fin de que se mejoren sus condiciones de accesibilidad universal, para favorecer el acceso, uso y disfrute de estos espacios por todos y todas.

#### **5. ALCANCE, PERÍODO DE INTERVENCIÓN Y TALENTO HUMANO RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS, el Ministerio de Turismo MINTUR y la Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física FENEDIF, en esta primera fase de intervención en la ciudad de Quito, coordinaron y ejecutaron el proceso de levantamiento de información definiendo la siguiente magnitud de la acción planificada:



- **Alcance:** Quito.
- **Período de intervención:** Del 11 al 19 de marzo de 2019.
- **Talento Humano:**
  - ✓ CONADIS: 3 técnicos nacionales.
  - ✓ MINTUR: 6 técnicos nacionales.
  - ✓ FENEDIF: 2 técnicos nacionales
- **POBLACION PLANIFICADA:** 39 establecimientos dentro del catastro del Ministerio de Turismo.
- **POBLACION EFECTIVA:** 37 establecimientos de alojamiento

Del total de establecimientos que se encontraban en el catastro remitido por el Ministerio de Turismo, se identificó que 2 establecimientos que habían cambiado su oferta de servicios o habían cerrado. A continuación, el detalle de los establecimientos efectivos que se intervinieron:

#### ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO INTERVENIDOS:

CENTRO N°	CANTÓN	SUBACTIVIDAD TURÍSTICA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	QUITO	HOTEL	HOTEL INCA IMPERIAL	Calle Bogotá OE2-27 y Juan Salinas
2	QUITO	HOTEL	HOTEL PATIO ANDALUZ	García Moreno N6-52 entre Olmedo y Mejía
3	QUITO	HOTEL	HOTEL PLAZA GRANDE	García Moreno N5 - 16 y Chile esq.

#### REPÚBLICA DEL SALVADOR

1	QUITO	HOTEL	LUGANO SUITES HOTEL	SUIZA N33-132 Y CHECOSLOVAQUIA
2	QUITO	HOTEL	HOTEL AKROS	Av. 6 de Diciembre N34-120 y Checoslovaquia
3	QUITO	HOTEL	HOTEL SHERATON QUITO	Av. Naciones Unidas y Av. Republica de El Salvador
4	QUITO	HOTEL	HOTEL DANN CARLTON QUITO	Av. República de El Salvador N34 77 e Irlanda
5	QUITO	HOTEL	HOTEL REPÚBLICA	Av. República e2-137 y Azuay

#### VALLES

1	QUITO	HOTEL	LA PRIMAVERA APART HOTEL	Sebastiano Serlio N 64 e 66 Giovanni Boccaccio(Tumbaco)
2	QUITO	HOTEL	HOTEL SAN JOSÉ DE PUEMBO	Barrio San Jose, Av. Manuel Burbano s/n(Puembo)
3	QUITO	HOTEL	HOTEL WYNDHAM QUITO AIRPORT	Parroquia Tababela s/n Via a Yaruqui frente al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre
4	QUITO	HOTEL	EB HOTEL BY EUROBUILDING QUITO	Tababela, calle 24 de septiembre s2-389 conector Alpachaca
<b>HOSTERÍAS</b>				



5	QUITO	hosteria	HOSTERÍA CASA DE HACIENDA JIMENITA	Barrio Andrango No 19 (Pifo)
6	QUITO	hosteria	HOSTERÍA SAN CARLOS TABABELA	José Coello y Pedro Vicente Maldonado Tababela
7	QUITO	CASA HOSTERÍA	POSADA MIROLINDO	Lizardo Vega S/N y calle Linea Ferrea, Sector San José de Oyambarillo(Yaruqui)

**MARIANA DE JESUS**

1	QUITO	HOTEL	HOTEL CITIMED	Mariana de Jesús OE7-02 y Nuño de Valderrama
2	QUITO	HOTEL	HOTEL SAVOY INN	Yasuni N44-164 y Av. El Inca

**MARISCAL**

**1**

1	QUITO	HOTEL	HOTEL EMBASSY	Pte. Wilson E8-22 y Av. 6 de diciembre
2	QUITO	HOTEL	HOTEL REINA ISABEL	Amazonas No 2344 y Ventimilla
3	QUITO	HOTEL	HOTEL MERCURE	Ramón Roca E4122 y Av. Amazonas
4	QUITO	HOTEL	HOTEL CAYMAN	Juan Rodríguez E 7 - 29 y Reina Victoria
5	QUITO	HOTEL	HOLIDAY INN EXPRESS	Av. Orellana E6-54 y Reina Victoria
6	QUITO	HOTEL	JW MARRIOTT HOTEL	Av. Orellana N11-72 y Av. Amazonas
7	QUITO	HOTEL	HOTEL GRAN MARISCAL	Joaquín pinto n 24 a y Juan León Mera
8	QUITO	HOTEL	HOTEL HILTON COLON	Av. Amazonas n19-14 y Patria

**MARISCAL**

**2**

1	QUITO	HOTEL	BARNARD HOTEL	Queseras del Medio E11-205 y Gran Colombia, Frente al Hospital Militar
2	QUITO	HOTEL	LA CARTUJA HOTEL	Leonidas Plaza 170 y 18 de Septiembre
3	QUITO	HOTEL	SWISS HOTEL QUITO	AV. 12 De Octubre 1820 y Luis Cordero
4	QUITO	HOTEL	HOTEL QUITO	Av. González Suarez n 27-142 y Av. Orellana
5	QUITO	HOTEL	HOTEL FUENTE DE PIEDRA II	Juan León Mera n23-21 y Baquedano
6	QUITO	HOTEL	IKALA QUITO HOTEL	José Tamayo n23-72 y Wilson

**MARISCAL**

**3**

1	QUITO	HOTEL	HOTEL 6 DE DICIEMBRE	Av. 6 De Diciembre N21-120 y Roca
2	QUITO	HOTEL	HOTEL BOUTIQUE EL MARQUIZ	Av. Juan León Mera N23-106 y Pte. Wilson
3	QUITO	HOTEL	HOTEL 9 DE OCTUBRE	Av. 9 de Octubre N24-171 y Av. Colon
4	QUITO	HOTEL	HOTEL RIO AMAZONAS	Cordero e4-375 y Av. Amazonas esq.
5	QUITO	HOTEL	SELINA	Diego de Almagro n24-416 y Luis cordero
6	QUITO	HOTEL	CASA GANGOTENA	Bolívar oe6-41 y Cuenca



## 6. METODOLOGÍA

La construcción metodológica del proceso de levantamiento de información que se realizó a través de la Ficha de Accesibilidad al medio físico en Establecimientos de Alojamiento contó con cuatro fases claramente establecidas:

1. Revisión del catastro de establecimientos del Ministerio de Turismo, depuración de datos para delimitación del número de establecimientos a ser intervenidos y definición del alcance.
2. Identificación de variables y construcción de los instrumentos para el levantamiento de información: fichas, instructivo, guía, metodología de ponderación y formulario web para el vaciado de datos.
3. Levantamiento de la información a través de visitas in situ a los establecimientos de alojamiento.
4. Sistematización, análisis de la información obtenida y elaboración de Informe.

En este marco, la coordinación interinstitucional, como se señaló anteriormente, en primer lugar permitió, la definición del alcance de la intervención, la misma que se realizó a partir del catastro de 282 establecimientos de alojamientos, alimentos y bebidas producto del primer levantamiento realizado en el año 2016 a nivel nacional, del cual, el Ministerio de Turismo posteriormente, seleccionó la muestra para la intervención en esta fase y quedando un total de 37 establecimientos de alojamiento a ser intervenidos en esta observancia. El listado y sectorización fue remitido por parte del equipo técnico de MINTUR a las partes intervinientes, a fin de cubrir el 100% de visitas en un tiempo estimado de 7 días laborables por parte de técnicos del CONADIS, MINTUR y FENEDIF; equipos que intervinieron a nivel local. Así mismo, se estableció la conformación de 2 grupos de trabajo integrados por delegados de las tres instituciones participantes y finalmente los recursos necesarios.

La definición de la metodología para el levantamiento de información relevante que se llevó a cabo fue descriptiva de corte cuantitativo y el instrumento de recolección de información fue una ficha de levantamiento de Accesibilidad al medio físico en establecimientos de alojamiento, que consistió en una encuesta estructurada con preguntas cerradas, que también contó con un apartado que recogió información a través de la Observación, desde la perspectiva de los técnicos. Las variables a medir, su relación y el formato del instrumento de recolección de información, fue elaborado y validado conjuntamente por los equipos técnicos del CONADIS – MINTUR – FENEDIF. Adicionalmente, se elaboró un instructivo para la aplicación de las fichas de levantamiento de información y la guía práctica, como una herramienta que describe elementos conceptuales sobre accesibilidad, teniendo en cuenta la normativa NTE INEN vigente, para facilitar la correcta interpretación de los estándares, para evitar así que se presente confusión o dificultad para quien aplique las fichas de levantamiento de información.





Por otra parte, de manera previa a la ejecución del cronograma de levantamiento de información, a fin de evaluar la confiabilidad y validez del instrumento, el equipo nacional del CONADIS conjuntamente con delegados de los equipos técnicos del MINTUR Y FENEDIF realizaron un pilotaje a través de la visita a un establecimiento de alojamiento, Gran Mariscal Hotel en la ciudad de Quito, donde se aplicó la ficha, determinando en primer lugar, la necesidad de modificar algunas preguntas, e incorporar otros nuevos indicadores, mejorándola de esta manera, para que cumpla con el objetivo programado; y en segundo lugar, permitió determinar la duración que tomó la aplicación del instrumento, aspecto que facilitó la planificación de la carga de trabajo de los equipos.

Adicionalmente, conjuntamente con los delegados institucionales se trabajó en la definición del procedimiento para la ponderación de varios indicadores sobre accesibilidad de los establecimientos, de tal manera que se pueda obtener como resultado el estado o el nivel de desarrollo de la accesibilidad de los mismos, así como, la forma para medir o cuantificar dichas dimensiones.

VALORACIÓN	
100%-80%	A: Accesible
79%-50%	M.A: Medianamente Accesible
49%-1%	N.A: No es accesible

El empleo de la ficha exigió una preparación teórica previa, sobre la conceptualización general de accesibilidad universal, accesibilidad al medio físico, la normativa vigente y la importancia de la aplicación de esta ficha en los establecimientos a intervenir.

Para el vaciamiento de información recolectada, se utilizó una herramienta informática en línea (Google Forms que utiliza software libre), cuyo formulario electrónico para el traspaso de la información recopilada en campo por las instituciones que participaron en el mismo, así como el link para su acceso fue compartido entre CONADIS Y FENEDIF para el objeto. Para el efectivo cumplimiento del proceso las instituciones consideraron las siguientes pautas generales:

- El equipo técnico de CONADIS y FENEDIF realizó la capacitación al equipo técnico del MINTUR involucrado en la intervención, con el objetivo de dar a conocer los conceptos teóricos básicos sobre accesibilidad universal, normativa de accesibilidad al medio físico en los establecimientos de alojamiento, objetivos, metodología, instrumento de recolección y sistematización de datos, así como los lineamientos generales a seguir para la implementación de la intervención.
- Cada institución envió a sus equipos técnicos los instrumentos (ficha, instructivo de aplicación y guía).

## 7. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Como se señaló en la metodología, el instrumento de recolección de datos de los establecimientos de alojamiento, se denominó: “Ficha de Accesibilidad al medio físico en Establecimientos de Alojamiento”.

La estructura de la ficha mencionada, contempla las siguientes secciones detalladas a continuación:

- i. Sección de datos del establecimiento:** en esta sección encontramos información general de identificación del establecimiento.
- ii. Sección de información de la persona de contacto:** en esta sección encontramos información básica sobre la persona de contacto del establecimiento.
- iii. Sección de Accesibilidad-Infraestructura Externa:** en esta sección evaluamos la accesibilidad de la infraestructura física de la parte externa del establecimiento hacia el ingreso del mismo.
- iv. Sección de Infraestructura Interna:** en esta sección evaluamos la accesibilidad interna y las vías de circulación del establecimiento hacia las áreas de uso común destinadas a las personas con discapacidad.
- v. Sección de cuartos de baño y aseo de uso común:** en esta sección evaluamos la accesibilidad con la que cuentan los cuartos de baño y aseo de uso común para personas con discapacidad.
- vi. Sección de habitaciones accesibles:** en esta sección encontramos el número de habitaciones adaptadas para personas con discapacidad o movilidad reducida con las que cuenta el establecimiento y la accesibilidad con la que cuenta cada una de ellas.
- vii. Sección de cuartos de baño y aseo en la habitación:** en esta sección encontramos la accesibilidad con la que cuenta el cuarto de baño de la habitación accesible.
- viii. Sección área de ducha:** en esta sección encontramos la accesibilidad con la que cuenta el área de ducha del cuarto de baño de la habitación adaptada para personas con discapacidad.
- ix. Sección de áreas de uso común:** en esta sección evaluamos la accesibilidad hacia las áreas de uso común y la accesibilidad con las que cuentan dichas áreas (lobby, restaurantes, gimnasio, jardines, zona húmeda).
- x. Sección de capacitación al personal:** en esta sección consultamos la capacitación con la que cuentan los empresarios y sus trabajadores en el ámbito de la discapacidad.
- xi. Sección de preguntas de interés:** en esta sección encontramos información de interés para las personas con discapacidad, como: cuentan con tarifas preferenciales para las personas con discapacidad, permiten el ingreso de perros

guía para personas con discapacidad visual, cuentan con personal con discapacidad laborando en su establecimiento, entre otras.

## 8. RESULTADOS GENERALES:

El levantamiento de información sobre accesibilidad al medio físico en los establecimientos de alojamiento en la ciudad de Quito, sobre el que se realizó el análisis que se describe a continuación, fue de 37 establecimientos intervenidos por los equipos conformados por CONADIS – MINTUR – FENEDIF.

### Primera Sección

#### Infraestructura Externa (Ingreso hacia el establecimiento)

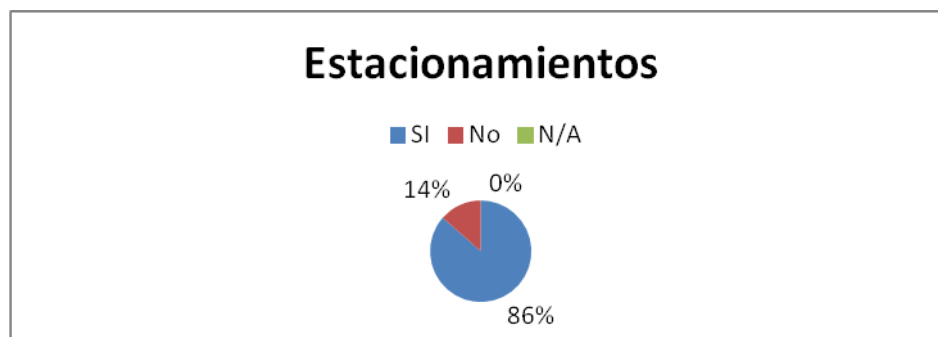
**Pregunta N° 1:** ¿Cuenta el establecimiento con estacionamiento?

**Tabla No. 1**

#### ESTACIONAMIENTOS

Estacionamientos	
SI	32
No	5
N/A	0
Total general	37

**Gráfico N° 1**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

De los datos obtenidos en el levantamiento de información de los establecimientos de alojamiento (37) se puede determinar que el 86% cuentan con estacionamientos (32) ya sean propios o arrendados, y el 14% restante no los tiene (5), por lo que su acceso se ve

limitado. El servicio que podría mejorar si se alquila un parqueadero cercano que cumpla con la normativa de accesibilidad.

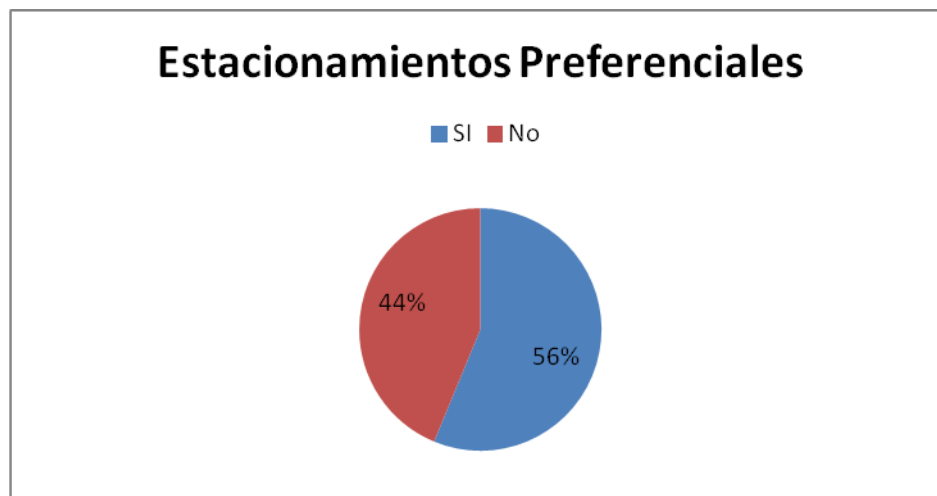
**Pregunta N° 2** ¿Cuenta el establecimiento con estacionamientos preferenciales?

**Tabla No. 2**

**ESTACIONAMIENTOS PREFERENCIALES**

Estacionamientos preferenciales	
SI	18
No	14
Total	32

**Gráfico N° 2**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

La información contenida tanto en la tabla como en gráfico muestra que del total de los establecimientos con estacionamientos (32), 18 tienen plazas de estacionamiento preferencial ya sea propio, arrendado o concesionado, lo que representa el 44% de los establecimientos. Mientras que, el 56% (14) restante no cuenta con estacionamiento preferencial.

Los datos señalados reflejan, que existe un porcentaje significativo de establecimientos que no cumplen con la norma establecida y por tanto su ausencia, se constituye en una barrera al derecho de las personas con discapacidad al acceso de este servicio.

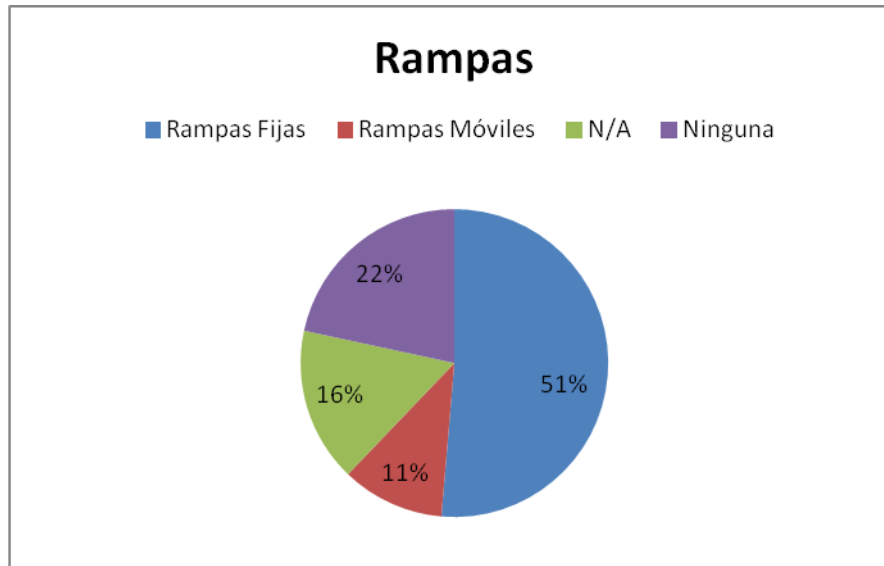
**Pregunta N° 3 ¿Cuenta con rampas para ingresar al establecimiento?**

**Tabla No. 3**

**Rampas**

Rampas	
Rampas Fijas	19
Rampas Móviles	4
N/A	6
Ninguna de las dos	8
Total General	37

**Gráfico No. 3**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

Los resultados que se han consignado señalan que en relación a la dotación de rampas el 51% (19) cuentan con rampas fijas, el 11% (4) cuentan con rampas móviles, mismas que cumplen con la pendiente de inclinación normada. Mientras que el 16% no necesitan de las mismas (6) ya que sus accesos se encuentran a nivel de piso, y el 22% restante (8) no cuenta con ningún tipo de rampa para facilitar su ingreso, vulnerando los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida, además de dificultar o impedir el ingreso de otras personas, como por ejemplo, madres con coche de niños o adultos mayores.

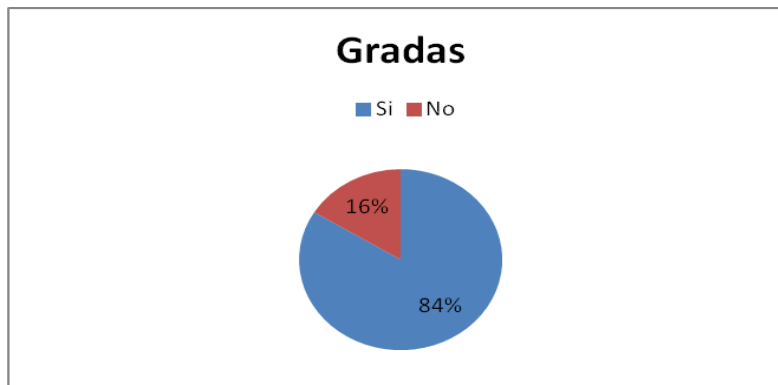
**Pregunta N° 4** ¿Cuenta el establecimiento con gradas para su ingreso?

**Tabla No. 4**

**Gradas**

Gradas	
Si	31
No	6
Total General	37

**Gráfico No. 4**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

Los resultados que se aprecian tanto en la tabla como en el gráfico exponen que el 84% de los establecimientos de alojamiento visitados (31) tienen gradas en su ingreso, mientras que solo el 16% restante (6) no cuentan con gradas, lo que evidencia la necesidad de crear una cultura inclusiva que promueva la accesibilidad de sus establecimientos desde su ingreso, ya sea construyendo rampas fijas o empleando rampas móviles que facilite la movilidad y desplazamiento de los usuarios.

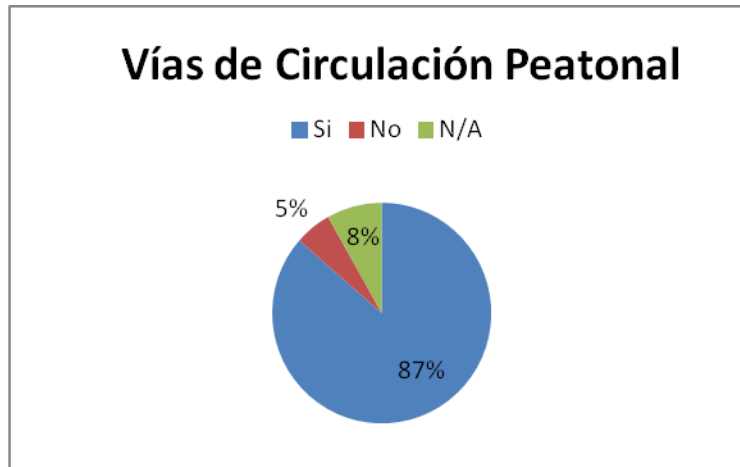
**Pregunta N° 5** ¿Cuenta con el ancho mínimo de 120 cm las vías de circulación hacia la puerta de ingreso?

**Tabla No. 5**

**VÍAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL**

Vías de circulación peatonal	
Si	32
No	2
N/A	3
Total General	37

**Gráfico No. 5**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

La información obtenida revela que el 87% de los establecimientos de alojamiento (32) tienen vías de circulación accesibles, sin obstáculos para su ingreso, y por tanto cumplen con la normativa técnica NTE INEN de 120 cm mínimo de ancho. El 8% de establecimientos (3) no aplica ya que su ingreso es directo desde la acera, mientras que el 5% (2) restante no cumple con la normativa lo que denota que tienen vías de circulación para el ingreso no correctas y por consecuencia no permiten la circulación libre y adecuada para personas con discapacidad que tienen que usar sillas o tienen movilidad reducida.

## Segunda Sección

### INFRAESTRUCTURA INTERNA

**Pregunta N° 6** ¿Cuenta con el ancho mínimo de 90 cm la puerta de ingreso a su establecimiento?

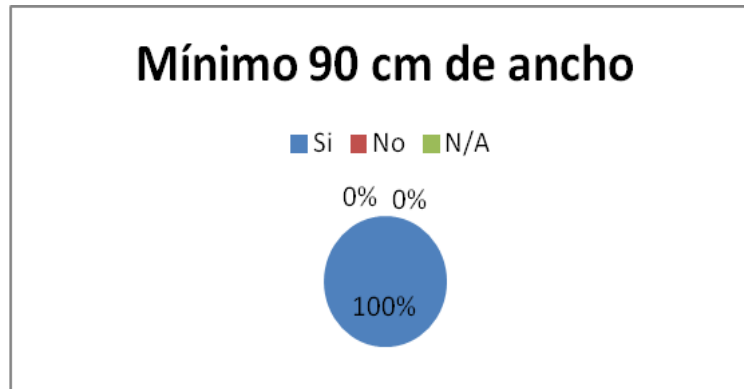
**Tabla No. 6**

#### Puerta de Ingreso

Mínimo 90 cm de ancho	
Si	37
No	0
N/A	0
Total General	37



**Gráfico No. 6**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

De acuerdo a la información consignada se observa que el 100% de las puertas de ingreso a los establecimientos de alojamientos visitados (37) cumplen con la normativa técnica NTE INEN, lo que facilita plenamente el libre acceso de los clientes, ya que el ancho mínimo es el adecuado.

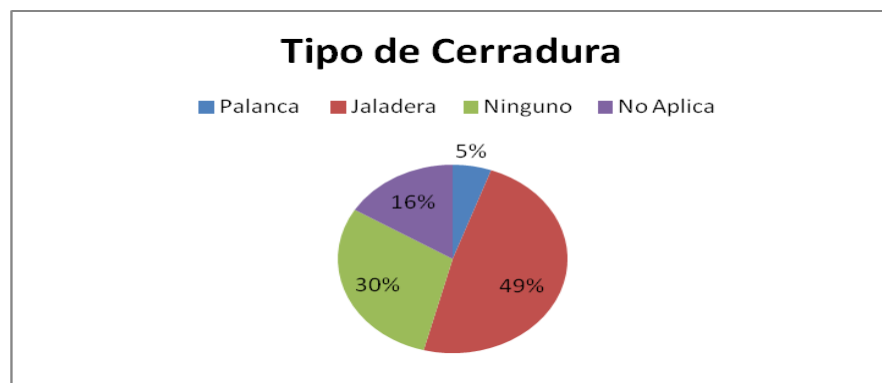
**Pregunta N° 7** ¿Con que tipo de cerradura cuenta la puerta de ingreso al establecimiento?

**Tabla No. 7**

**Tipo de Cerradura**

Tipo de Cerradura	Cantidad
Palanca	2
Jaladera	18
Ninguna de las dos anteriores	11
No Aplica	6
Total	37

**Gráfico No. 7**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

Los datos que se expresan en el gráfico anterior muestra respecto al tipo de cerradura de la puerta de ingreso, que el 49% de los establecimientos visitados (18) cuentan con cerradura tipo jaladera, el 5% de los establecimientos (2) tienen cerradura tipo palanca, cumpliendo con la normativa de accesibilidad NTE INEN 2309, mientras que el 16% no aplica ya que las puertas son automáticas o con sensor, lo que también los hace accesibles y finalmente, el 30% restante (11) no cuenta con el tipo de las manija normada como accesible (palanca y jaladera NTE INEN 2309).

Las cerraduras de puertas, los timbres y otros dispositivos para entrar a un lugar deben ser fáciles de localizar, identificar, alcanzar y utilizar, y se deben accionar con una sola mano. Los accesorios de las puertas se deben situar a una altura comprendida entre 80 cm y 100 cm medidos desde el nivel de piso terminado. Estos requisitos e implementos no exigen una inversión costosa para los establecimientos hoteleros, sin embargo, la carencia de los mismos sí supone un gran impedimento en términos de accesibilidad.

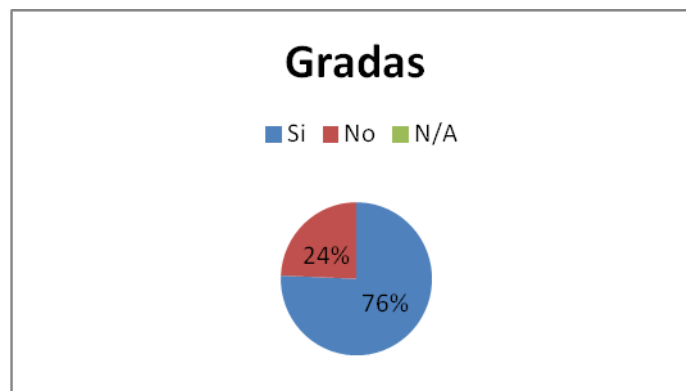
**Pregunta N° 8** ¿Cuenta su establecimiento con gradas en el interior?

**Tabla No. 8**

**Gradas en el interior**

Gradas	
Si	28
No	9
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 8**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

Los resultados que se enuncian anteriormente, demuestran que el 76% de los establecimientos de alojamiento visitados (28) tienen gradas en su interior, lo que amerita la colocación de rampas para el libre acceso de las personas con discapacidad o movilidad reducida, mientras que el 24% (9) restante no cuenta con gradas lo que facilita la movilidad de todos los usuarios al interior del establecimiento.

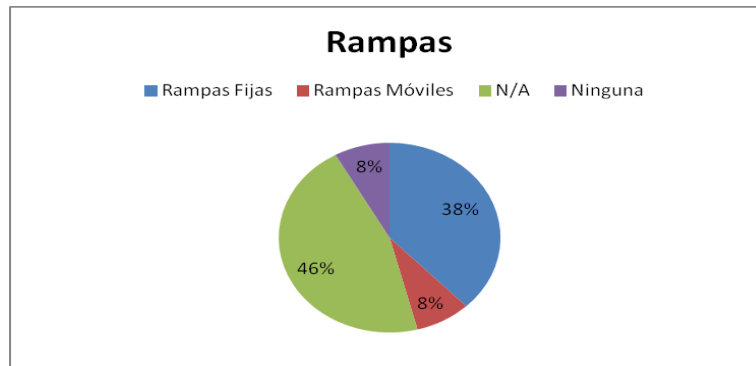
**Pregunta N° 9** ¿Cuenta su establecimiento con rampas en el interior?

**Tabla No. 9**

**Rampas**

Rampas	
Rampas Fijas	14
Rampas Móviles	3
Ninguna de las anteriores	3
N/A	17
Total General	37

**Gráfico No. 9**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

Los resultados que se expresan tanto en la tabla como en el gráfico anterior señala que en relación a la dotación de rampas el 38% (14) cuentan con rampas fijas, el 8% (3) cuentan con rampas móviles, cumpliendo así con la normativa técnica de accesibilidad NTE INEN 2245, el 8% (3) no cuenta con ningún tipo de rampas que faciliten la movilización autónoma de las personas con discapacidad o movilidad reducida y el 46% (17) de los establecimientos no aplica porque los accesos en el interior se encuentran a nivel de piso y no es necesaria la implementación de rampas en su interior. Las gradas en las zonas interiores suponen un problema de accesibilidad a otros espacios, más aún cuando no presenta una alternativa adaptada (Rampa fija o móvil), haciendo muy complicado el

acceso a las personas usuarias de silla de ruedas o con movilidad reducida, siendo el caso de 3 establecimientos visitados.

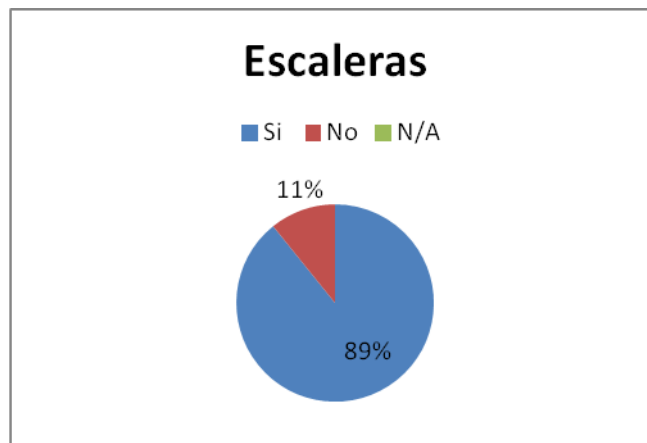
**Pregunta N° 10** ¿Cuenta su establecimiento con escaleras en el interior?

**Tabla No. 10**

**Escaleras**

Escaleras	
Si	33
No	4
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No 10**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

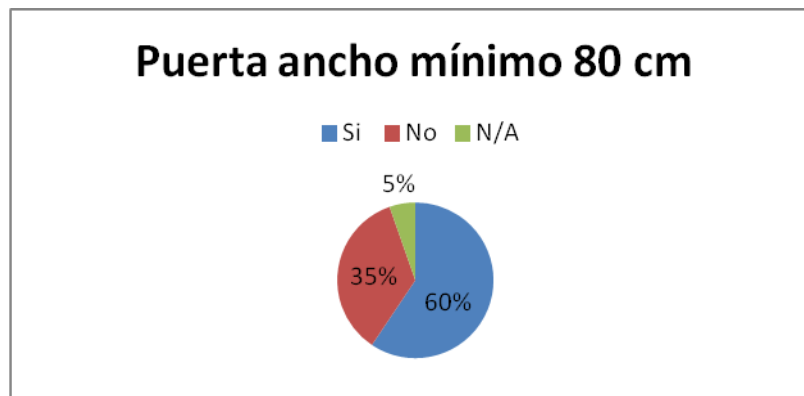
Los datos recabados dan cuenta que en lo referente a escaleras, que el 89% del total de establecimientos visitados (33) cuentan con escaleras en su interior, que a la vez son salvadas con rampas o ascensores para facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad o movilidad reducida y el 11% restante (4) no cuenta con escaleras ya que son establecimientos que tienen una sola planta. La falta de accesibilidad y la no adopción de la obligación de ajustes razonables pueden constituir causas, no menores, que estén dificultando el acceso y disfrutes de los espacios por parte de personas con discapacidad.

**Pregunta N° 11** ¿El ascensor en su establecimiento cuenta la puerta de un ancho de 80 cm?

**Tabla No. 11**

Puerta de Ascensor	
Si	22
No	13
N/A	2
Total General	37

**Gráfico No. 11**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

Los datos consignados muestran que el 60% de los establecimientos (22) cuentan con puertas en sus ascensores que cumplen la normativa NEC-HS-AU-ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, el 35% (13) no cumplen con la normativa lo que no significa que no sean accesibles ya que el ancho mínimo no se respeta, sin embargo los usuarios pueden ingresar con silla de ruedas sin mayor mucha dificultad, y el 5% no cuentan con ascensores.

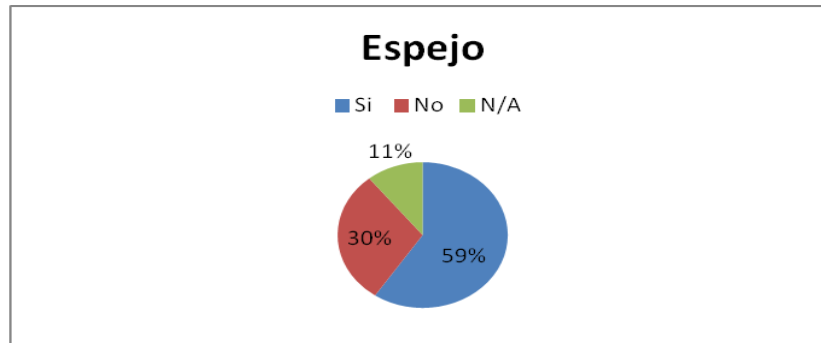
**Pregunta N° 12** ¿El ascensor en su establecimiento cuenta con espejo en su interior?

**Tabla No 12**

**Espejo**

Espejo	
Si	22
No	11
N/A	4
Total General	37

**Gráfico No. 12**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

En lo referente a los espejos en los ascensores, se aprecia que el 59% de los ascensores (22) cuentan con espejo en su interior, lo que facilita la salida de las personas con discapacidad del mismo, ya que pueden observar al momento de salir que no se encuentre con la presencia de otra persona o algún obtáculo que impida o obstaculice su acción, mientras que el 30% que corresponde a 11 ascensores no tienen espejo, lo que no necesariamente los hace inaccesibles, ya que cuentan con el espacio de giro óptimo para que la persona con discapacidad en silla de ruedas pueda salir de frente y el 11% (2) restante no disponen de ascensor en sus establecimientos, y 2 no se los puede colocar ya que son panorámicos.

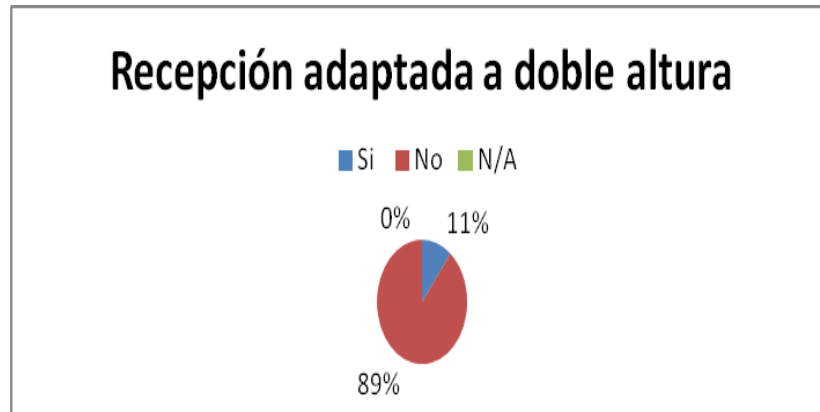
**Pregunta N° 13** ¿Cuenta con recepción a doble altura su establecimiento?

**Tabla No 13**

**Recepción a doble Altura**

Recepción adaptada a doble altura	
Si	4
No	33
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 13**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

En 33 establecimientos de alojamiento visitados, que representa el 89% no cuentan con recepción a doble altura, mientras que el 11% (4) sí cuentan con la misma, lo que facilita la atención a los usuarios con discapacidad de baja estatura o en sillas de ruedas.

Estos datos revelan la existencia de barreras que limitan la atención y la comunicación para las personas con discapacidad al momento de hacer su registro o cuando necesiten los servicios de la recepción del hotel. Estas dificultades pueden solucionarse con una adecuada predisposición por parte de los responsables hoteleros modificando los mostradores de la recepción, dotándolos con doble altura o implementando otros espacios donde puedan hacer el chequeo o mantener un dialogo óptimo sin barreras.

Por otra parte, es importante señalar que se evidenció que en algunos establecimientos que no cuentan con la recepción a doble altura, su personal si tenía la predisposición de salir de la recepción y se acercarse hacia el huésped, llevándolos hacia un lugar para brindar una atención adecuada.

**Pregunta N° 14** ¿Cuenta su establecimiento con señalización visual?

**Señalización Accesible**

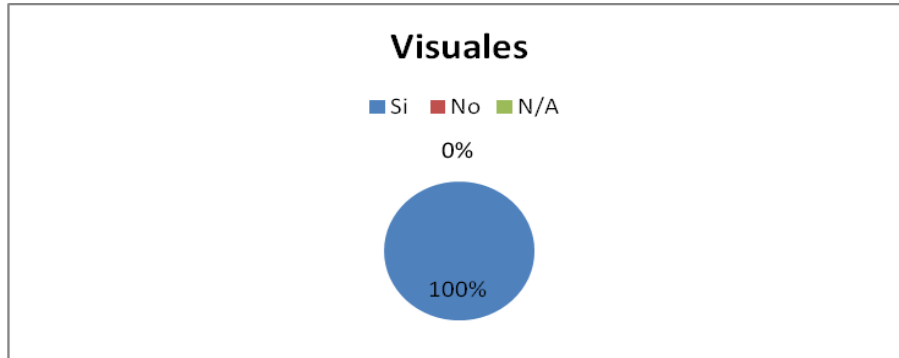
**Tabla No. 14**

**Visuales**

Visuales	
Si	37
No	0
N/A	0
Total General	37



**Gráfico No. 14**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

De los datos obtenidos, los 37 establecimientos de alojamiento visitados, es decir el 100% sí cuentan con señalización accesible visual (rotulación informativa, direccional, luces estraboscópicas o intermitentes), lo que facilita la movilización de las personas en general hacia los diferentes puntos del establecimiento, como puede ser, salones, jardines, gimnasio etc. y también en casos de emergencia indican las vías de evacuación.

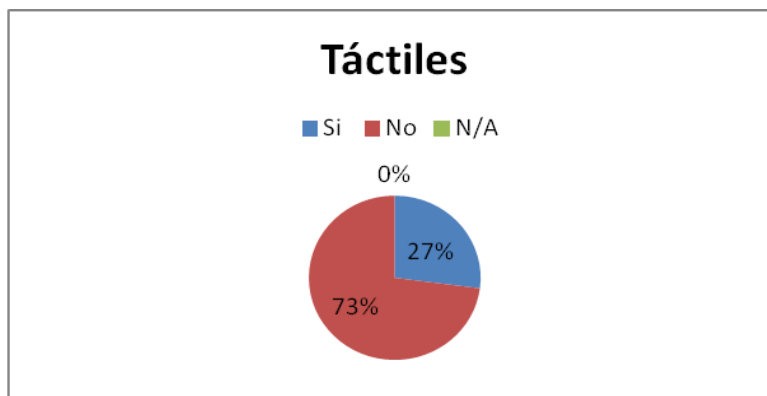
**Pregunta N° 15** ¿Cuenta su establecimiento con señalización táctil?

**Tabla No. 15**

**Táctiles**

Táctiles	
Si	10
No	27
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 15**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

En lo que respecta a la señalética táctil (rotulación en relieve o braille, bandas podotáctiles o planos hápticos), el 73% de los establecimientos visitados (27) no cuentan con este elemento, lo que evidencia el desconocimiento de la normativa INEN de accesibilidad en señalización accesible, sobre todo para personas con discapacidad visual, que son los principales usuarios de este tipo de señalética. Mientras que el 27% restante (10) sí dispone de este tipo de señalización.

Se pudo también observar que en los establecimientos hoteleros cuentan con personal en todas las áreas que ayudan a la movilización de los huéspedes en general.

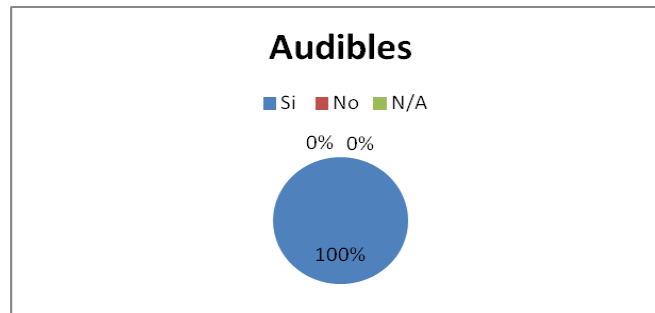
**Pregunta N° 16** ¿Cuenta su establecimiento con señalización audible?

**Tabla No. 16**

**Audibles**

Audibles	
Si	37
No	0
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 16**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

La información obtenida muestra que de los 37 establecimientos de alojamiento visitados es decir el 100%, sí cuentan con señalización audible (alarmas sonoras), lo que evidencia el cumplimiento de la normativa, que en este caso no es solo para personas con discapacidad, sino para todas las personas que se encuentran en el establecimiento.

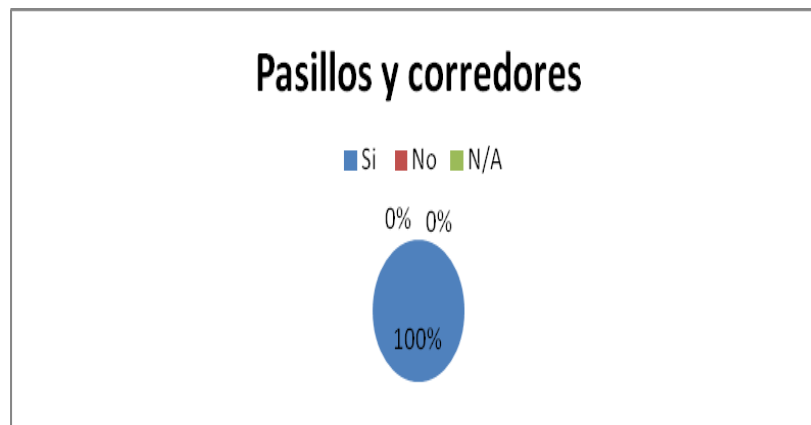
**Pregunta N° 17** ¿Cuenta su establecimiento con pasillos y corredores con un ancho mínimo de 120 cm?

**Tabla No. 17**

**Pasillos y corredores**

Pasillos y corredores con un ancho mínimo 120 cm libre de obstáculos	
Si	37
No	0
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 17**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

En lo relacionado a pasillos y corredores de los 37 establecimientos visitados, es decir el 100% si cumplen con las especificaciones que se contemplan en la normativa NTE INEN 2247, lo que permite el desplazamiento adecuado y autónomo de personas con discapacidad o movilidad reducida al interior del establecimiento.

**Tercera Sección**

**CUARTOS DE BAÑO Y ASEO DE USO COMÚN**

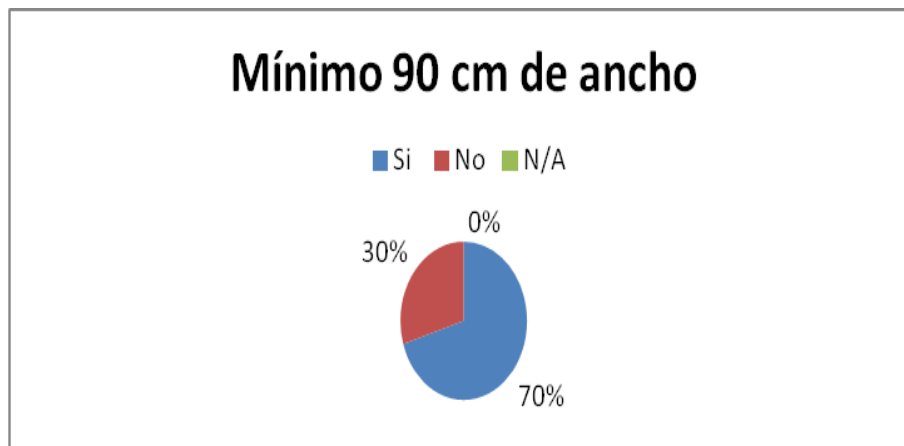
**Pregunta N° 18** ¿Cuenta su establecimiento con el ancho mínimo de 90 cm en la puerta de ingreso al baño de uso común?

**Tabla No. 18**

**Puerta de ingreso**

Mínimo 90 cm de ancho	
Si	26
No	11
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 18**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

De los datos obtenidos, se observa que el 70% del total de los establecimientos visitados (26) cuentan con la puerta de ingreso hacia los baños accesibles con el ancho solicitado en la normativa NTE INEN 2293, mientras que el 30% restante (11) no cumple con las especificaciones técnicas imposibilitando en gran medida su ingreso no obstante se puede ingresar con dificultad, lo que no es lo óptimo, ya que se debe velar por la accesibilidad total de todas las personas a ese espacio sin ningún impedimento.

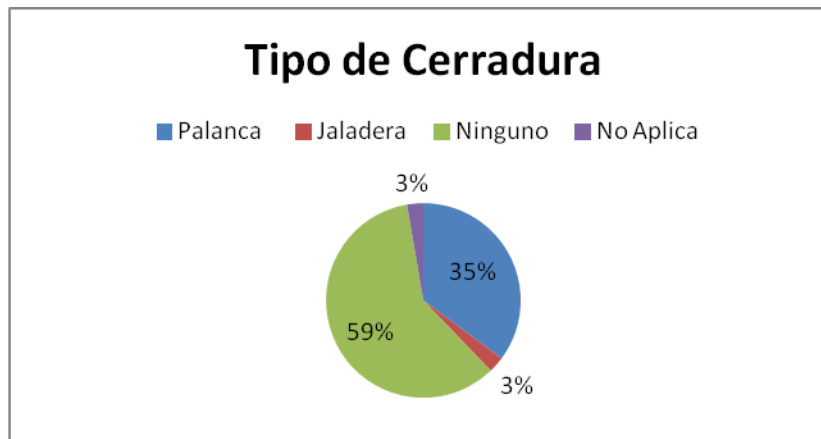
**Pregunta N° 19** ¿Con qué tipo de cerradura cuenta la puerta de ingreso al baño de uso común en su establecimiento?

**Tabla No. 19**

**Tipo de Cerradura**

Tipo de Cerradura	
Palanca	13
Jaladera	1
Ninguno de las dos anteriores	22
No Aplica	1
Total	37

**Gráfico No. 19**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

De los resultados obtenidos podemos identificar que el 35% de los establecimientos visitados (13) la manija de la puerta de acceso al baño de uso común, es de tipo palanca, mientras que el 3% tiene cerradura tipo jaladera (1), lo que si los hace accesibles para su ingreso y facilita su función, el 59% no tiene ningún tipo de cerradura adecuada que cumpla con la normativa NTE INEN 2309 ya que son tipo pomo, imposibilitando así su uso para personas con discapacidad o movilidad reducida, y el 3% final no aplica ya que las puertas son corredizas o de vaivén, lo que implica que si pueden ser accesibles.

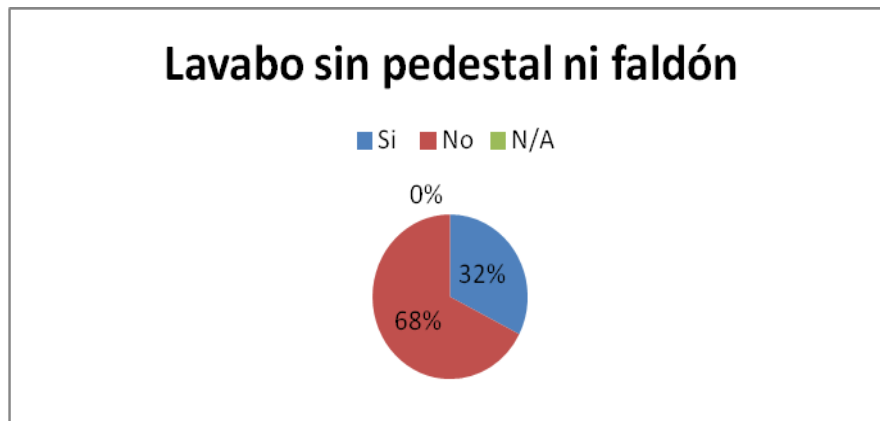
**Pregunta N° 20** ¿El lavabo del baño de uso común cuenta con pedestal o faldón?

**Tabla No. 20**

**Lavabo sin Pedestal ni faldón**

Lavabo sin pedestal ni faldón	
Si	12
No	25
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 20**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

En lo que corresponde a los baños de uso común en los establecimientos de alojamiento visitados, el 32% tiene un lavabo sin pedestal ni faldón, cumpliendo la normativa NTE INEN 2293, mientras que el 68% restante tiene faldón o pedestal lo que obstruye el acceso hacia el lavabo de personas en silla de ruedas.

Estos resultados, muestran que existe un gran porcentaje de establecimientos que tienen que realizar ajustes razonables para facilitar la accesibilidad, adecuaciones que no representan una gran inversión económica.

**Pregunta N° 21** ¿El espejo del baño de uso común está a una altura de 10 cm medido desde el lavabo terminado?

**Tabla No. 21**

**Espejo**

Espejo (a 10 cm desde el lavabo terminado)	
Si	15
No	22
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 21**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

En lo que respecta al cumplimiento de la normativa NTE INEN 2293 sobre la altura de los espejos, podemos señalar que 15 establecimientos de alojamiento, que representa al 41% sí acata las especificaciones técnicas establecidas haciéndolo útil para personas con discapacidad física en silla de ruedas o personas de baja estatura, mientras que el 59% restante (22) incumple con la normativa, mas esto no significa que no puedan hacer ajustes razonables, como el colocar el espejo a la altura adecuada o implementar un mecanismo alternativo, (brazo extensor).

**Pregunta N°22** ¿Qué tipo de grifería está colocada en los baños de uso común?

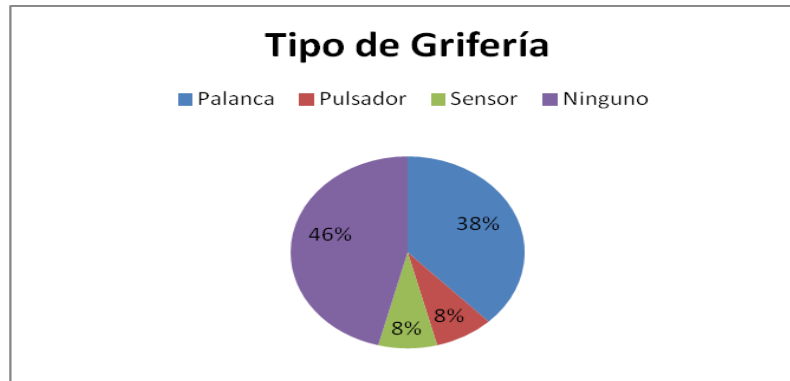
**Tabla No. 22**

**Tipo de Grifería**

Tipo de Grifería	
Palanca	14
Pulsador	3
Sensor	3
Ninguno de los tres anteriores	17
Total	37



**Gráfico No. 22**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

De los datos analizados se desprende el 38% establecimientos (14 ) cuentan con una grifería tipo palanca, 8% establecimientos, tiene colocados grifería tipo pulsador (3), mientras que el 8% de establecimientos posee grifería tipo sensor, siendo los tres tipos de griferia los que se ajustan a la normativa de accesibilidad, ya que facilitan su uso. Por otra parte el 46% restante no cuentan con ningún tipo de grifería establecida por la normativa NTE INEN 2293, ya que por lo regular suelen colocar grifería tipo pomo complicando o haciéndolo inaccesible para una persona con movilidad reducida en sus brazos.

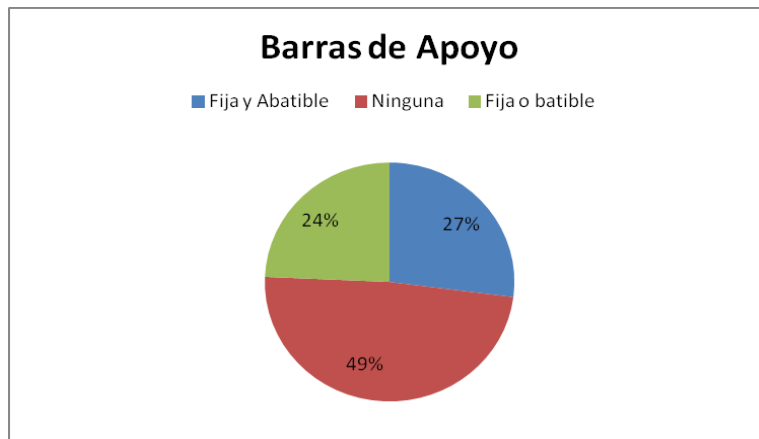
**Pregunta N° 23** ¿Cuenta el baño adaptable de uso común con barras de apoyo fija y abatible?

**Tabla No. 23**

**Barra de Apoyo**

Barras de Apoyo	
Fija y Abatible	10
Ninguna de las dos	18
Fija o abatible	9
Total	37

**Gráfico No. 23**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

De acuerdo a los datos referidos el 27% de los baños de uso común de los establecimientos visitados (10) cuentan con barras de apoyo fija y abatible, lo que los hace accesibles y por ende funcionales, mientras que el 49% restante (18), no cuenta con ninguna de los dos accesorios lo que consecuentemente determina que los inodoros de los baños de uso común no sean accesibles para personas con discapacidad, el 24% restante (9) cuenta con un solo tipo de barra ya sea la fija o la abatible complicando en gran medida la transferencia desde la silla de ruedas hacia el inodoro de las personas que utilizan esta ayuda técnica.

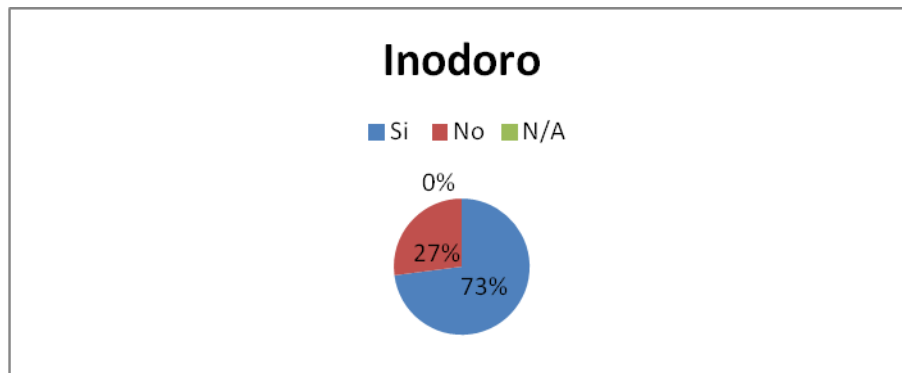
**Pregunta N° 24** ¿Cuenta el inodoro en el baño de uso común con una altura entre 45 y 50 cm desde el nivel del piso terminado en su establecimiento?

**Tabla No. 24**

**Inodoro**

Inodoro (altura desde el nivel del piso terminado entre 45 y 50 cm)	
Si	27
No	10
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 24**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

De los datos consignados podemos apreciar que el 73% de los baños de los establecimientos de alojamiento visitados, cuentan con inodoro a la altura adecuada facilitando así la transferencia de una persona con silla de ruedas hacia el mismo y el 27% no cumple las especificaciones de accesibilidad de la normativa NTE INEN 2293.

En consecuencia con lo anterior, existe un buen número de establecimientos que deberán realizar ajustes en los baños, colocando a la altura adecuada los inodoros, para que puedan ser utilizados por las personas con discapacidad.

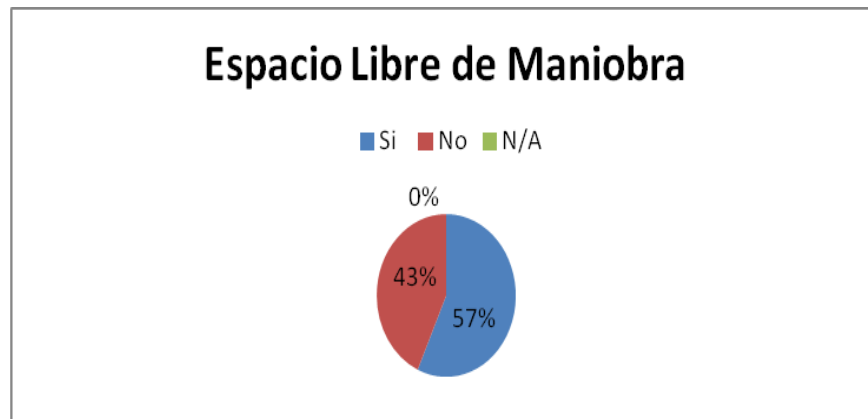
**Pregunta N° 25** ¿Cuenta el baño de uso común con un espacio libre de maniobra de 150 cm de circunferencia?

**Tabla No. 25**

**Espacio libre de Maniobra**

Espacio libre de maniobra ( mínimo de 150 cm)	
Si	21
No	16
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 25**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

Del total de establecimientos visitados, el 57% (21) de los mismos cuentan con un espacio libre de maniobra, con un mínimo de 150 cm cumpliendo la normativa NTE INEN 2293, mientras que el 43% restante (16) no tiene el espacio libre de maniobra requerido, imposibilitando el uso de los baños sobre todo a las personas con discapacidad que utilizan silla de ruedas. Tal como se aprecia en la información, los aseos adaptados son otro de los principales problemas de accesibilidad en los establecimientos de alojamiento. Sus dimensiones son excesivamente reducidas para poder acceder a ellos y ser utilizados adecuadamente.

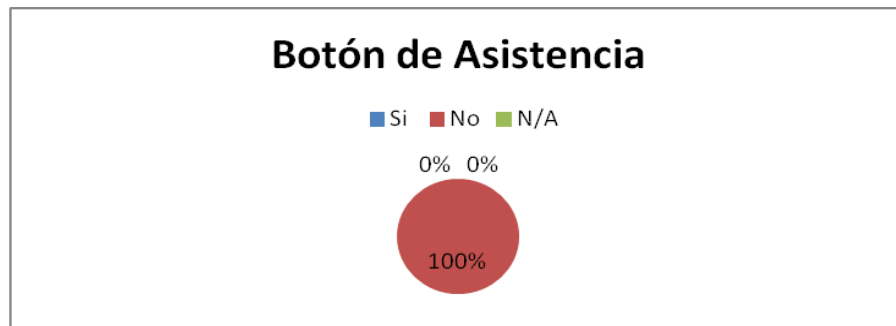
**Pregunta N° 26** ¿Cuenta el baño de uso común con botón de asistencia en caso de emergencia?

**Tabla No. 26**

**Botón de Asistencia**

Botón de asistencia	
Si	0
No	37
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 26**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

De los datos que se representa en la tabla y gráfico anterior, el 100% de los baños de uso común adaptados para personas con discapacidad, no tienen botón de asistencia, lo que supone un riesgo muy elevado para este colectivo en caso de necesitar auxilio en una situación de emergencia.

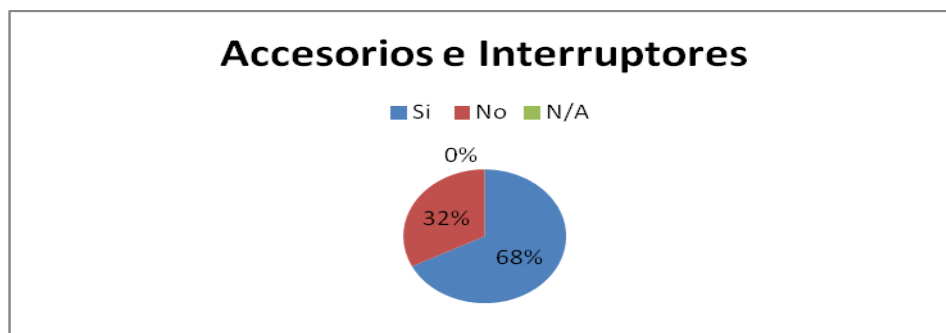
**Pregunta N° 27** ¿Cuenta el baño de uso común con los accesorios e interruptores a una altura entre 80 y 110 cm medido desde el piso terminado?

**Tabla No. 27**

**Accesorios e Interruptores**

Accesorios e Interruptores (dispensador de gel, jabón de manos, etc.) entre 80 a 110 cm de alto.	
Si	25
No	12
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 27**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

En lo que respecta a la información de accesorios e interruptores, se determina que el 68% de los baños de uso común (25) sí cumplen con la normativa, y el 32% restante (12) no cumplen con la normativa técnica NTE INEN 2293.

Por lo que en general, la disposición y ubicación de estos elementos no es adecuada impidiendo de manera autónoma el uso de una persona con discapacidad.

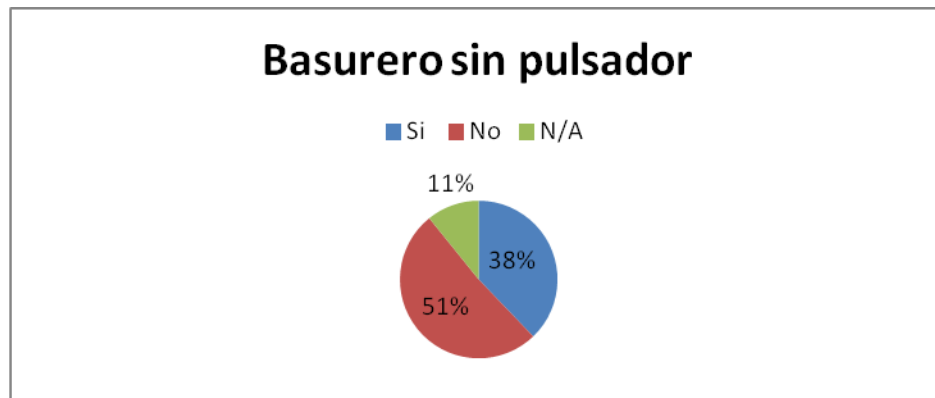
**Pregunta N° 28** ¿Cuenta el baño de uso común con basureros sin pulsador?

**Tabla No. 28**

**Basureros sin pulsador**

Basurero sin pulsador	
Si	14
No	19
N/A	4
Total General	37

**Gráfico No. 28**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

De los datos establecidos se desprende que el 38% de los baños de uso común (14) cuentan con basurero sin pulsador facilitando su uso sobre todo para personas en silla de ruedas y movilidad reducida, mientras que el 62% restante (19) lo tiene con pulsador u otro mecanismo que dificulta su uso. Los datos muestran que la gran mayoría de establecimientos pueden cambiar sus entornos disponiendo de implementos como basureros sin pulsador, acción que no representa un gran gasto económico.

## Cuarta Sección

### Habitaciones Accesibles

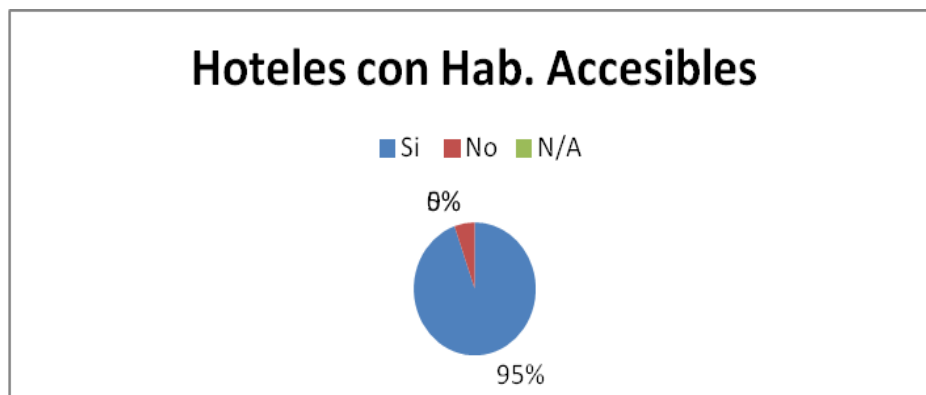
**Pregunta N° 29** ¿Cuenta el establecimiento con habitaciones adaptadas para personas con discapacidad?

**Tabla No. 29**

### Habitaciones Accesibles

Hoteles con habitaciones accesibles	
Si	35
No	2
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 29**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

De los datos obtenidos se desprende que del total de los establecimientos visitados, el 95% (35) de los mismos, tiene por lo menos una habitación adaptada y el 5% restante (2) no las tiene.

A pesar de que la mayoría de los hoteles ofrecen habitaciones adaptadas para el uso de personas con discapacidad, en el estudio realizado se constató que todavía existen muchas falencias para considerar que estas habitaciones están verdaderamente adaptadas para ofrecer una accesibilidad universal.

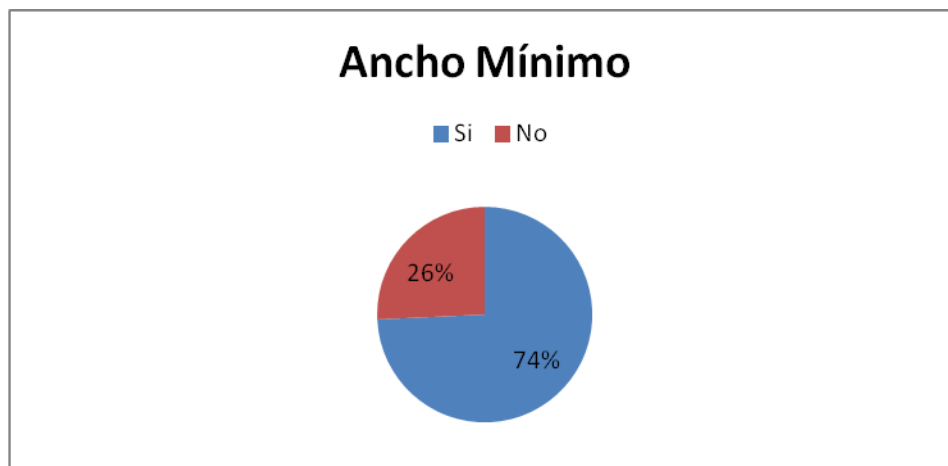
**Pregunta N° 30** ¿La puerta de ingreso a las habitaciones adaptadas cuentan con un ancho mínimo de 90 cm?

**Tabla No. 30**

**Puerta de Ingreso**

Puerta mínimo 90 cm de ancho	
Si	26
No	9
Total	35

**Gráfico No. 30**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

Del total de las habitaciones adaptadas el 74% (26) cumple con la normativa técnica NTE INEN 2309, el 26% restante (9) no respeta las medidas mínimas de accesibilidad en las puertas de ingreso a las habitaciones.

El resultado revela que existe un pequeño porcentaje de habitaciones que tienen que adecuar las dimensiones de la puerta de acceso a las habitaciones a fin de no obstaculizar el acceso a las mismas.



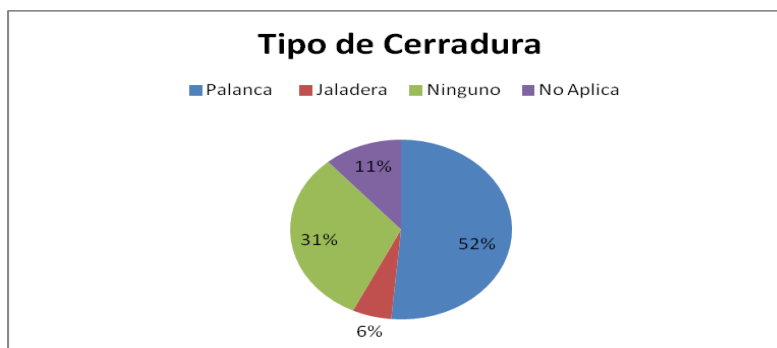
**Pregunta N° 31** ¿Con qué tipo de cerradura cuenta la puerta de ingreso a las habitaciones adaptadas?

**Tabla No. 31**

**Tipo de Cerradura**

Tipo de Cerradura	
Palanca	18
Jaladera	2
Ninguno de los dos	11
No Aplica	4
Total	35

**Gráfico No. 31**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

De los resultados obtenidos podemos identificar que el 52% (18) de los establecimientos visitados tiene cerradura tipo palanca en la puerta de acceso a la habitación, mientras que el 6% (2) tiene cerradura tipo jaladera, lo que las hace accesibles y de fácil uso para personas con discapacidad o con movilidad reducida, el 31% restante no tienen una cerradura adecuada ni normada y el 11% final no aplica ya que tienen otro tipo de puertas como automáticas lo que no las hace inaccesibles. La información permite evidenciar que aún no se ha mejorado de manera efectiva la accesibilidad, y que por otra parte los cambios que permiten mejorar, pueden resultar muy fáciles de efectuar, por ejemplo cambiando el tipo de cerradura y no son económicamente costosos.

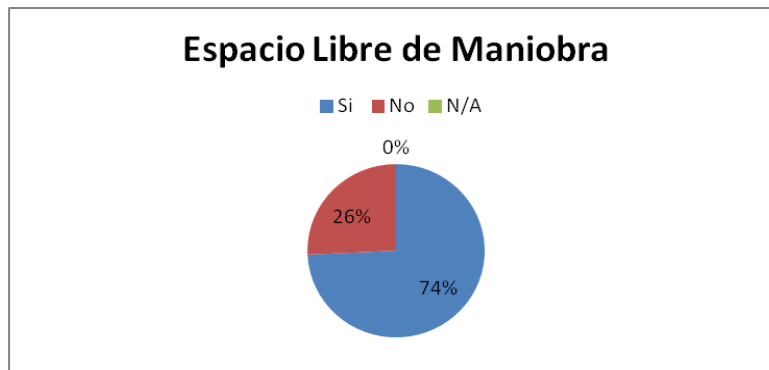
**Pregunta N° 32** ¿Cuenta con el espacio libre de maniobra requerido en la normativa NTE INEN 2293?

**Tabla No. 32**

**Espacio Libre de Maniobra**

Espacio Libre de Maniobra	
Si	26
No	9
Total General	35

**Gráfico No. 32**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

Del 100% de las habitaciones destinadas al uso de las personas con discapacidad, el 74% (26) tiene el espacio libre de maniobra según la normativa NTE INEN 2293, mientras que el 26% restante no cumple con la normativa, imposibilitando la movilidad con autonomía al interior de la habitación, por lo que en este caso, no se las puede considerar aptas para aquellas personas que requieran del uso de una silla de ruedas.

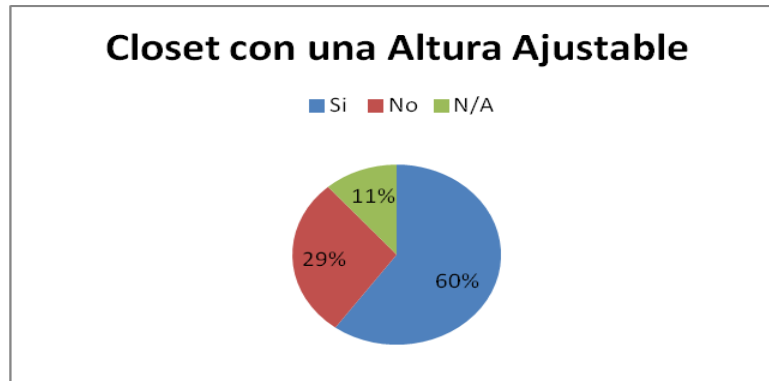
**Pregunta N° 33** ¿Cuenta la habitación adaptada con un closet a una altura ajustable?

**Tabla No. 33**

**Closet Altura Ajustable**

Closet con una altura ajustable	
Si	21
No	10
N/A	4
Total General	35

**Gráfico No. 33**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

De los resultados obtenidos en lo que respecta a habitaciones destinadas al uso de personas con discapacidad, el 60% de establecimientos (21) cuentan con closet a la altura ajustable, que cumplen con la normativa NTE INEN 3141, mientras que 29% (10) no tienen el closet con una altura ajustable imposibilitando a la persona con discapacidad a utilizarlo con facilidad, lo que implica que un porcentaje elevado de personas usuarias requieran de asistencia externa para el uso de este elemento, y el 11% final cuenta con otro tipo de modular similar al closet que si lo hace accesible.

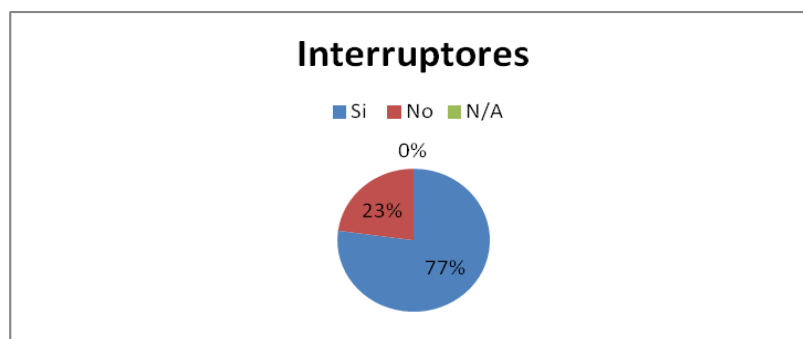
**Pregunta N° 34** ¿Cuenta la habitación adaptada con interruptores a una altura entre 80 y 110 cm?

**Tabla No. 34**

**Interruptores**

Interruptores con una altura entre 80 y 110 cm	
Si	27
No	8
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 34**



De los resultados obtenidos podemos identificar que el 77% de las habitaciones (27) dispuestas para el uso de personas con discapacidad de los establecimientos visitados, cuentan con los interruptores a la altura adecuada, mientras que el 23% restante (8) no cumple con este requisito, limitando o incluso impidiendo su uso. Cabe recordar que los interruptores y pulsadores deben ser de tipo presión y de mayor superficie, que deben estar colocados a una altura entre 80 cm y 120 cm medidos desde el nivel del piso terminado y deben contrastar con el paramento y su entorno.

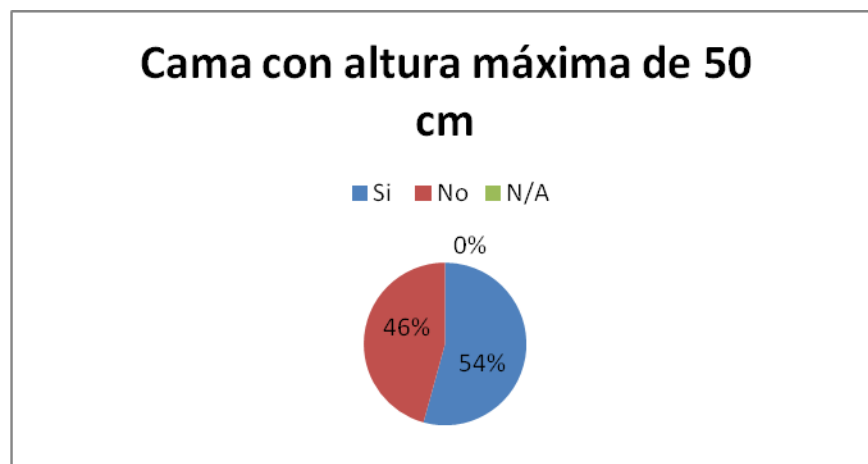
**Pregunta N° 35** ¿Cuenta la habitación adaptada con la cama a la altura entre 45 y 50 cm?

**Tabla No. 35**

**Cama**

Cama con una altura desde 45 a 50 cm desde el piso terminado	
Si	19
No	16
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 35**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

Los datos que se presentan anteriormente, muestran que el 54% de las camas de las habitaciones (19) de los establecimientos visitados cumplen con la normativa NTE INEN 3141, mientras que 46% restante (16) no cumplen, lo que dificulta en gran medida la transferencia de las personas con discapacidad hacia la cama.

Además, de las medidas de altura máxima de las camas, también se debe proporcionar un espacio abierto bajo la cama entre el suelo y el colchón que debe ser mínimo de 20 cm, para que permita la aproximación e ingreso de los apoyapiés de una persona usuaria de silla de ruedas.

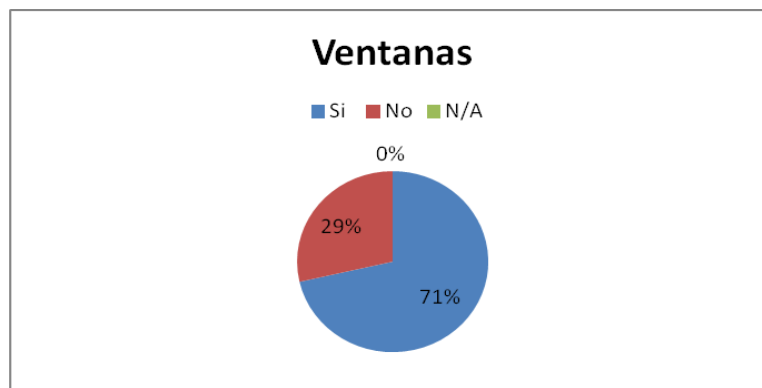
**Pregunta N° 36** ¿Cuenta la habitación adaptada con ventanas a una altura de 80 cm?

**Tabla No. 36**

**Ventanas**

Ventanas con una altura máxima de 80cm desde el piso terminado	
Si	25
No	10
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 36**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

De los datos obtenidos en la tabla y gráfico anterior podemos comprobar que el 71% (25) de las ventanas de las habitaciones destinadas a personas con discapacidad y movilidad reducida de los establecimientos visitados, están a una altura adecuada cumpliendo la normativa NTE INEN 3141, mientras que 29% (10) restante no cumple con la normativa estipulada, recomendando realizar cambios para hacerla útil para este segmento de mercado.

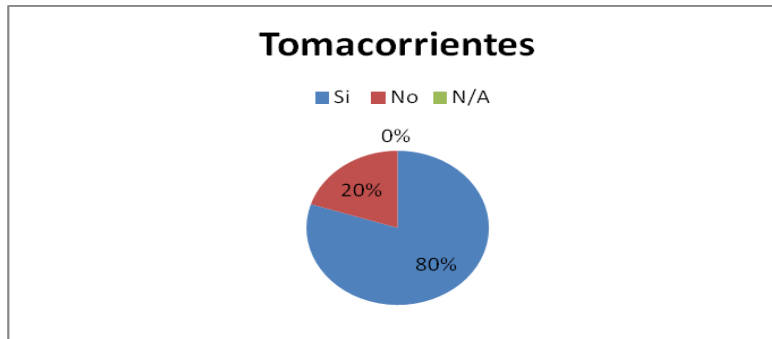
**Pregunta N° 37** ¿Cuenta la habitación adaptada con tomacorrientes entre 40 y 120 cm de altura medido desde el piso terminado?

**Tabla No. 37**

**Tomacorrientes**

Tomacorriente entre 40 y 120 cm desde el piso terminado	
Si	28
No	7
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 37**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

Según la información consignada, el 80% (28) de los tomacorrientes ubicados en las habitaciones dispuestas para la atención de personas con discapacidad y movilidad reducida están a una altura adecuada, mientras que 20% restante (7) no los tiene a la altura adecuada y no cumplen con la normativa NTE INEN 3141.

En una habitación accesible los elementos de accionamiento y control han de ser fácilmente usables y localizables, no hay que utilizar elementos de accionamiento rotatorio. Los tomacorrientes deben de estar instalados a una altura entre 40 cm hasta 120 cm edidos desde el nivel del piso terminado.

**Pregunta N° 38** ¿Cuenta la habitación adaptada con botón de asistencia?

**Tabla No. 38**

**Botón de asistencia**

Botón de asistencia	
Si	3
No	32
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 38**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

Según los datos consignados se desprende que tan solo el 9% de las habitaciones adaptadas (3) de los establecimientos visitados cuentan con botón de asistencia, mientras que el 91% restante (32) carece de este dispositivo que es imprescindible para solicitar auxilio en caso de emergencia.

Los sistemas de comunicación y alarma deben ser accesibles para la comunicación y asistencia de personas con discapacidad y personas con movilidad reducida. Una habitación accesible en su interior debe contar con dos pulsadores o mecanismos de asistencia; el primer pulsador junto a la cama a una distancia no mayor a 60 cm desde uno de los costados de la misma, y el segundo pulsador en el interior del cuarto de baño.

### Quinta Sección

**Pregunta N° 39** ¿Cuenta la puerta de ingreso al baño de aseo en la habitación adaptada con 90 cm mínimo de ancho?

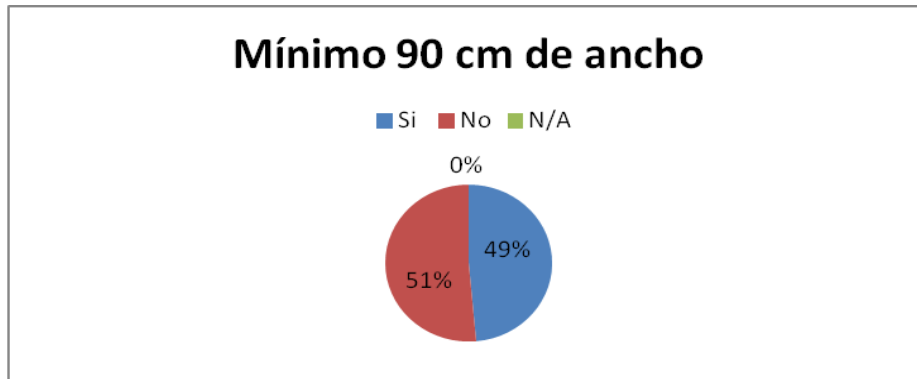
### CUARTO DE BAÑO Y ASEO EN LA HABITACIÓN

**Tabla No. 39**

#### Puerta de Ingreso

Mínimo 90 cm de ancho	
Si	17
No	18
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 39**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

En cuanto al ancho mínimo de la puerta de ingreso al baño de las habitaciones adaptadas podemos observar que solo el 49% (17) cumple con la normativa NTE INEN 2309, el restante 51% no cumple con la normativa por lo que no se los puede considerar accesibles sobre todo para el uso de personas con discapacidad en silla de ruedas.

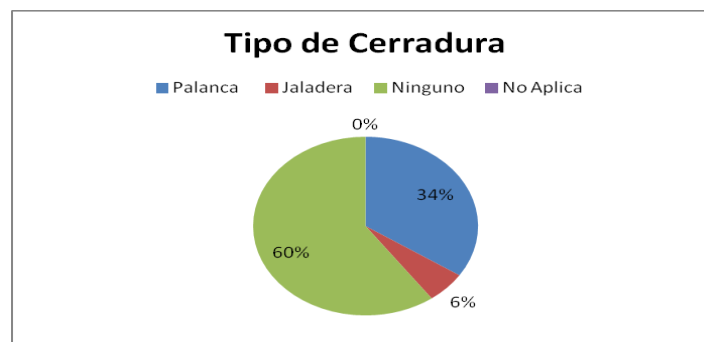
**Pregunta N° 40** ¿Con qué tipo de cerradura cuenta la puerta de ingreso al baño de aseo en la habitación adaptada?

**Tabla No. 40**

**Tipo de Cerradura**

Tipo de Cerradura	
Palanca	12
Jaladera	2
Ninguna de los dos anteriores	21
No Aplica	0
Total	35

**Gráfico No. 40**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS



De los resultados obtenidos podemos identificar que el 34% (12) de las puertas de acceso al baño tienen cerradura tipo palanca, mientras que el 6% (2) tiene cerradura tipo jaladera, cumpliendo con la normativa de accesibilidad, y el 60% no tiene una cerradura adecuada incumpliendo así la normativa NTE INEN 2309, lo que evidencia el desconocimiento de normativas de accesibilidad.

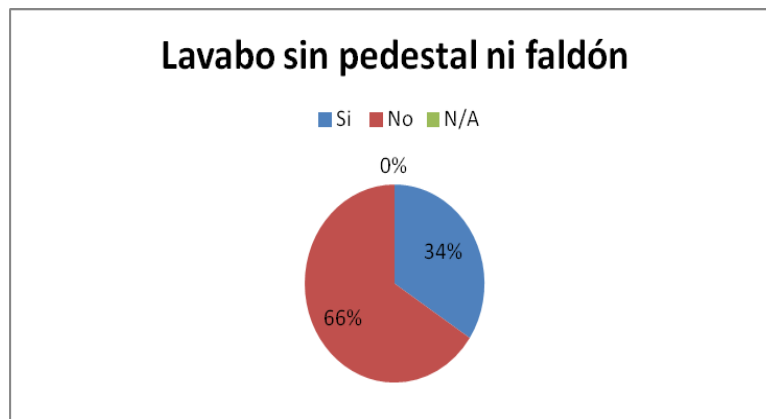
**Pregunta N° 41** ¿El lavabo del baño accesible está sin pedestal ni faldón?

**Tabla No. 41**

**Lavabo sin Pedestal ni Faldón**

Lavabo sin pedestal ni faldón	
Si	12
No	23
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 41**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

En lo que se refiere a los lavabos de los baños de la habitación adaptada podemos observar que solo el 34% (12) de los baños de las habitaciones tienen el lavabo sin pedestal ni faldón, mientras que 66% restante (23) tienen el lavabo con pedestal o faldón, característica que evidencia el incumplimiento de la normativa NTE INEN 2293, ya que impide el acceso y uso adecuado del mismo por parte de las personas con discapacidad en silla de ruedas.

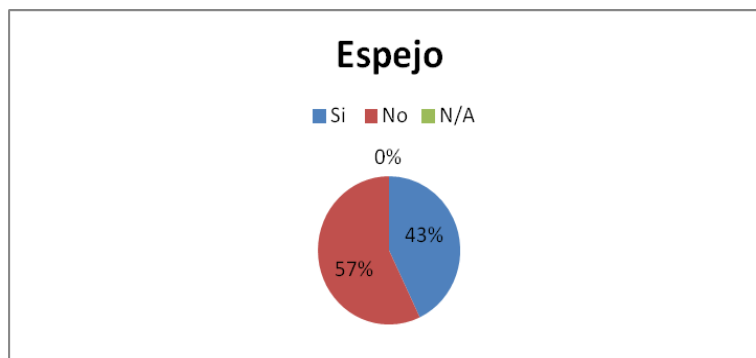
**Pregunta N° 42** ¿El espejo está a una altura de 10 cm del lavabo terminado?

**Tabla No. 42**

**Espejo**

Espejo (a 10 cm desde el lavabo terminado)	
Si	15
No	20
N/A	0
<b>Total General</b>	<b>35</b>

**Gráfico No. 42**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

De los resultados que se presentan en la tabla y gráfico anterior se aprecia que el 43% (15) de los espejos en los baños de las habitaciones destinadas a persona con discapacidad y movilidad reducida, cumplen con la normativa NTE INEN 2293, mientras que el 57% (20) restante no cumple la normativa dificultando su uso. Condición que puede mejorarse realizando pequeños ajuste y/o buscando alternativas como brazos extensores que faciliten su uso.

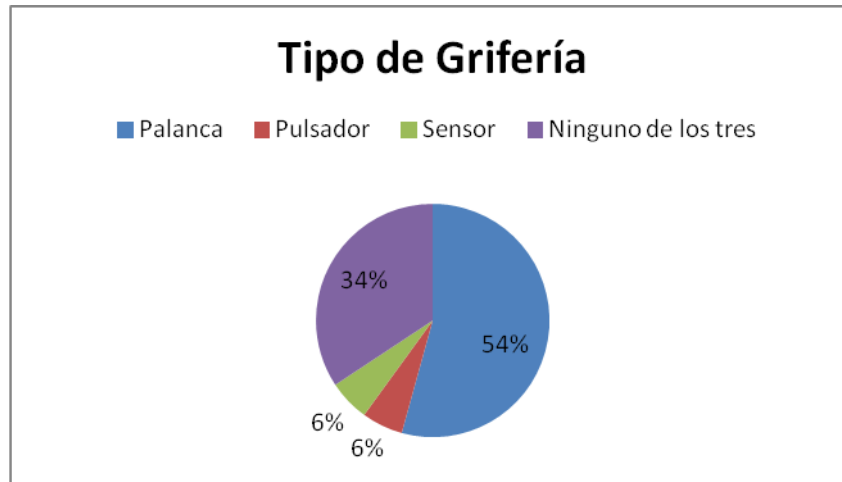
**Pregunta N° 43** ¿Con que tipo de grifería cuenta el lavabo del baño de la habitación adaptada?

**Tabla No. 43**

**Tipo de Grifería**

Tipo de Grifería	
Palanca	19
Pulsador	2
Sensor	2
Ninguno de los tres	12
<b>Total</b>	<b>35</b>

**Gráfico No. 43**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

De los datos analizados se desprende que el 54% (19) de los lavabos de los baños de las habitaciones adaptadas que fueron visitados, tienen grifería tipo palanca, el 6% (2) en su lugar tiene colocados grifería tipo pulsador. Grifería tipo sensor tiene el 6% y el 34% restante no cuentan con ninguno de los tres tipos de grifería accesible normada según la NTE INEN 2293, lo que dificulta de gran manera su uso para personas con discapacidad o movilidad reducida.

**Pregunta N° 44** ¿Cuenta con barras de apoyo fija y abatible el baño de la habitación adaptada?

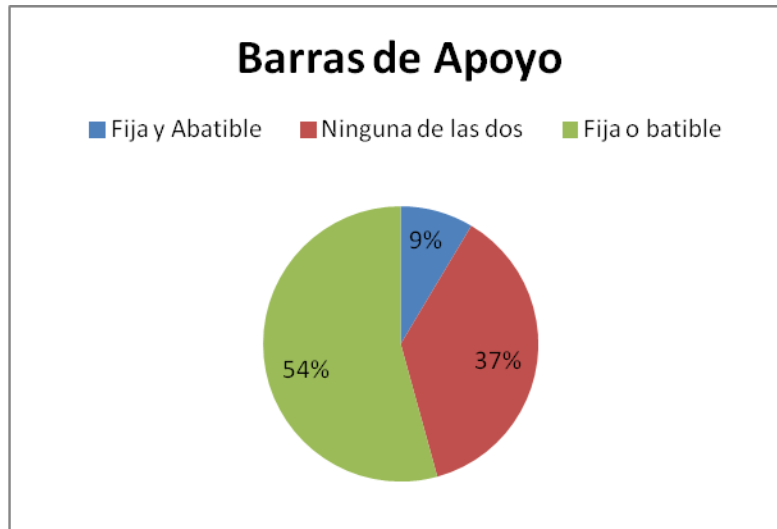
### BARRAS DE APOYO

**Tabla No. 44**

#### Barras de Apoyo

Barras de Apoyo	
Fija y Abatible	3
Ninguna de las dos	13
Fija o abatible	19
Total	35

**Gráfico No. 44**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

En los establecimientos analizados, respecto a la barras de apoyo fija y abatible, sólo el 9% de los establecimientos (3) cuenta con las mismas, facilitando la transferencia hacia el inodoro, mientras que el 37% (13) no cuenta con ninguna de las dos barras de apoyo, lo que les hace inaccesible para el uso de personas con discapacidad en silla de ruedas al impedir su transferencia hacia el inodoro. Mientras que el 54% restante cuenta con al menos una de las dos barras, lo que evidencia que al momento de colocar las barras solo consideraron su presencia, mas no en la funcionalidad, parámetro contemplado en la normativa de accesibilidad vigente.

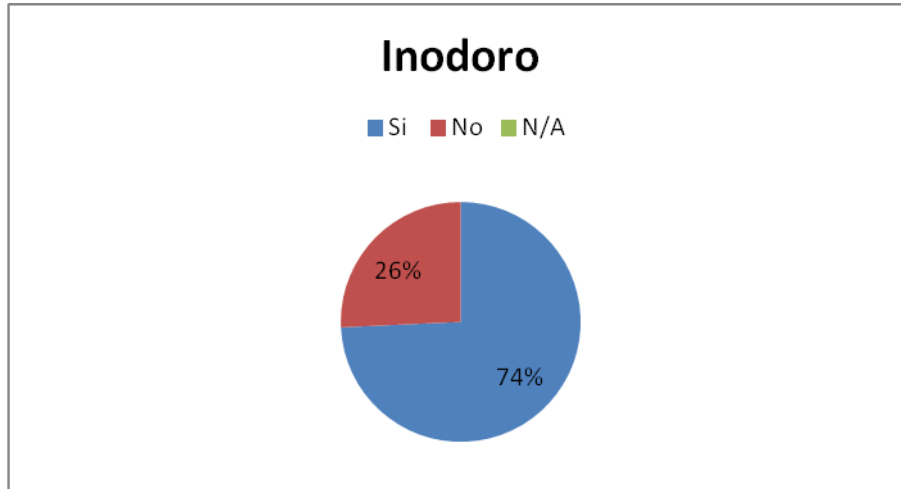
**Pregunta N° 45** ¿Cuenta con la altura adecuada entre 45 y 50 cm el inodoro del baño de la habitación adaptado?

**Tabla No. 45**

**Inodoro**

Inodoro (altura desde el nivel del piso terminado entre 45 y 50)	
Si	26
No	9
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 45**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

De los datos obtenidos, se aprecia que en lo que respecta a la altura del inodoro, el 74% (26) cumple con la normativa NTE INEN 2293, sin embargo, el 26% (9) restante no cumple con los requisitos establecidos en la normativa, irrespetando la altura mínima permitida de 40 a 50 cm, y por tanto dificultando en gran medida la transferencia de la persona con discapacidad en silla de ruedas hacia el inodoro.

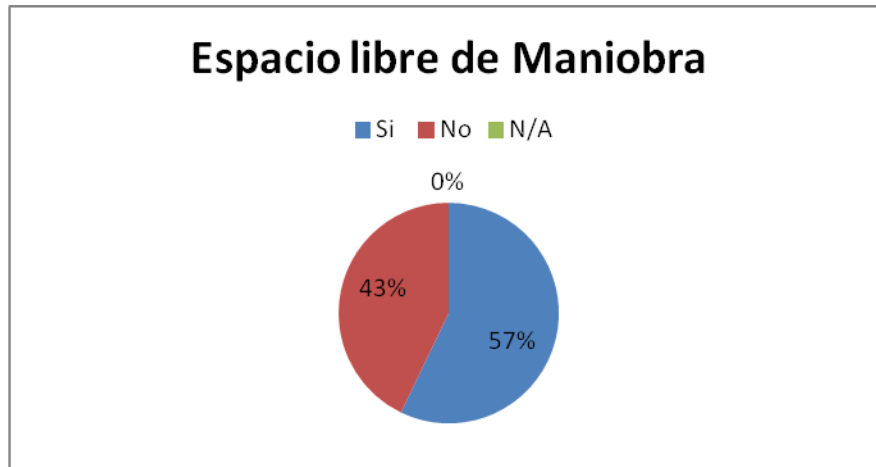
**Pregunta N° 45** ¿Cuenta el baño de la habitación adaptada con el espacio libre de maniobra de 150 cm requerido según la normativa NTE INEN 2293?

**Tabla No. 45**

**Espacio libre de maniobra**

Espacio libre de maniobra ( mínimo de 150 cm)	
Si	20
No	15
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 45**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

Del total de los cuartos de baño visitados y aseo en las habitaciones adaptadas, el 57% (20) tiene el espacio libre de maniobra según la normativa NTE INEN 2293, mientras que el 43% (15) restante no la cumple por lo que no se pueden considerar baños accesibles.

Las dimensiones del área están condicionadas por el sistema y sentido de apertura de las puertas, por la cual el espacio de barrido de las mismas no debe invadir el área de actividad de las distintas piezas sanitarias, ya que, si el usuario sufre una caída ocupando el espacio de apertura de ésta, imposibilitaría la ayuda exterior. La puerta, si es abatible debe abrir hacia el exterior o bien ser corrediza, si se abre hacia el interior, el área debe dejar al menos un espacio mínimo de ocupación de una persona sentada que pudiera sufrir un desvanecimiento y requiriera ser auxiliada sin dificultad.

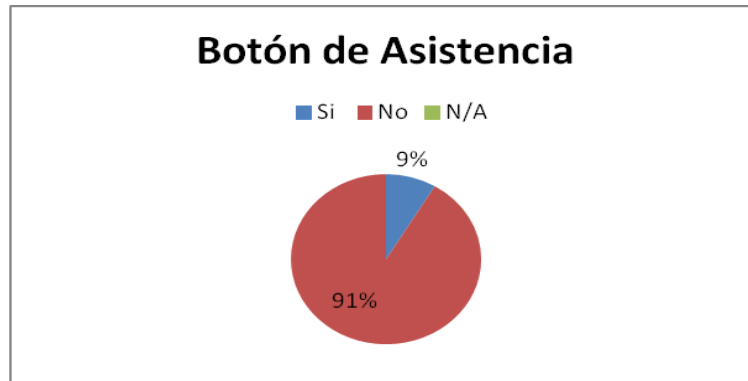
**Pregunta N° 46** ¿Cuenta el baño de la habitación adaptada con botón de asistencia?

**Tabla No. 46**

**Botón de Asistencia**

Botón de asistencia (del piso terminado 30 cm)	
Si	3
No	32
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 46**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

En lo correspondiente al botón de asistencia podemos observar que el 91% (32) de los cuartos de baño y aseo de las habitaciones dispuestas para personas con discapacidad y movilidad reducida no lo tienen, lo que implica una situación de riesgo en caso de emergencia y tan solo el 9% se encuentran equipados con este dispositivo de auxilio.

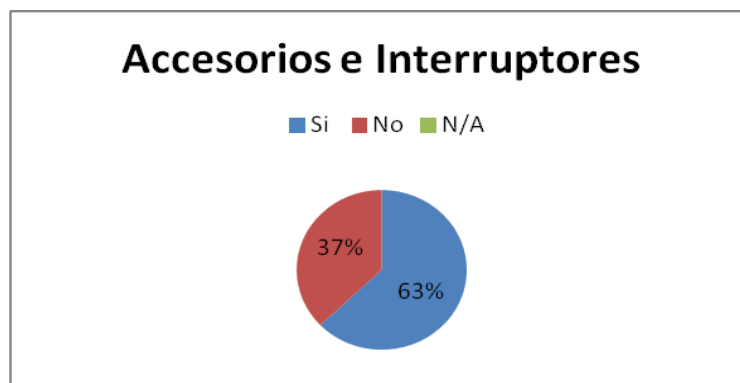
**Pregunta N° 47** ¿Cuenta el baño de la habitación adaptada con accesorios e interruptores con una altura entre 80 y 110 cm de altura?

**Tabla No. 47**

**Accesorios e interruptores**

Accesorios e Interruptores entre 80 a 110 cm de alto.	
Si	22
No	13
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 47**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

En lo correspondiente a los accesorios e interruptores, si bien cuenta con todos los elementos necesarios para su uso por las personas usuarias de silla de ruedas o con movilidad reducida, el 63% (22) de los cuartos de baño y aseo en la habitación adaptada lo tienen a una altura accesible, mientras que en el 37% (13) restante están ubicados a diferentes alturas, lo que dificulta su uso para personas con discapacidad, recomendando realizar ajustes razonables que no serán mayor gasto para el establecimiento.

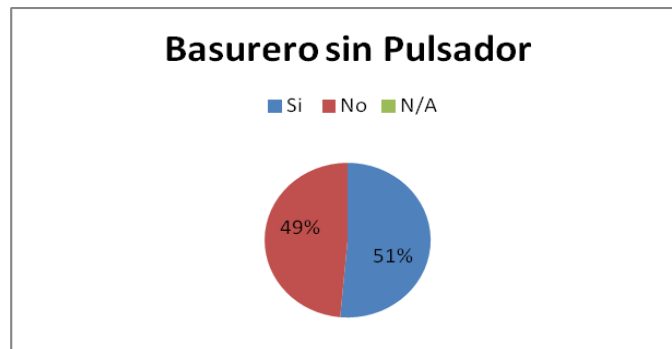
**Pregunta N° 48** ¿Cuenta el baño de la habitación adaptada con basurero sin pulsador?

**Tabla No. 48**

**Basurero sin Pulsador**

Basurero sin pulsador	
Si	18
No	17
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 48**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

De los baños que se encuentran en las habitaciones adaptadas, el 51% (18) de los basureros no tienen pulsador, por lo tanto cumplen con la normativa, mientras que el 49% (17) restante los tienen con pulsador, lo que imposibilita su uso para personas con discapacidad física en concreto las personas en silla de ruedas.



## Sexta Sección

### ÁREA DE DUCHA

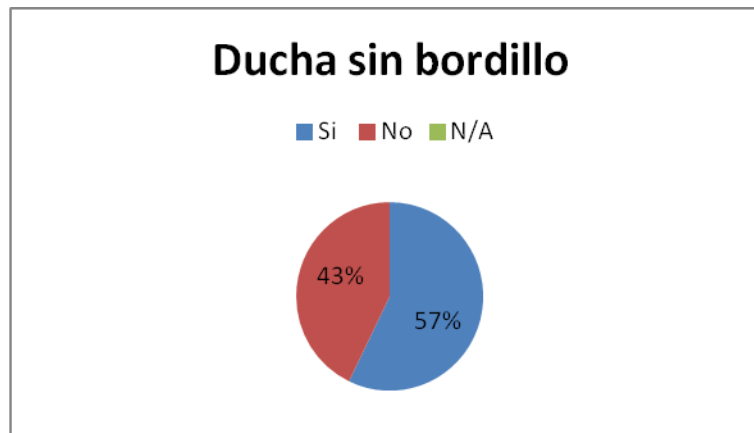
**Pregunta N° 49** ¿Cuenta el área de ducha con bordillo para su ingreso?

**Tabla No. 49**

#### Ducha sin Bordillo

Ducha sin bordillo	
Si	20
No	15
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 49**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

En cuanto a la información sobre bordillos en las duchas de los baños de las habitaciones adaptadas, el 57% (20) cuentan con duchas sin bordillos lo que facilita su acceso hacia la misma, mientras que 43% (15) restante tiene bordillo lo que impide el libre acceso hacia el interior de la ducha e incumple la normativa NTE INEN 2293. En consecuencia con lo anterior, existe un buen número de establecimientos que deben hacer ajustes razonables para mejorar su accesibilidad.

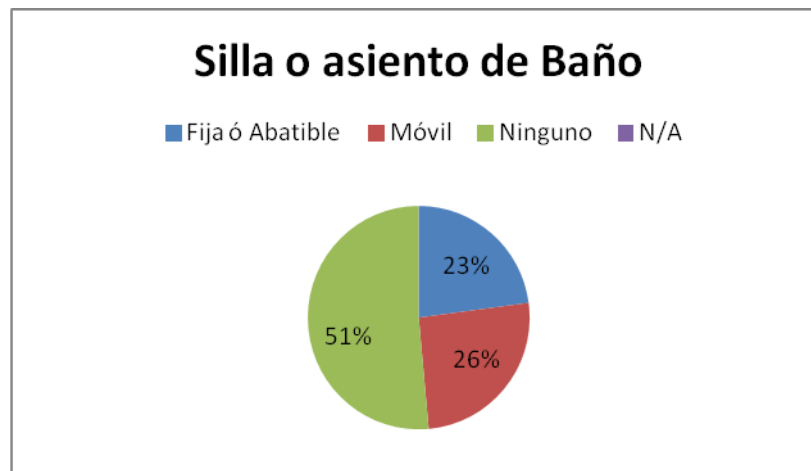
**Pregunta N° 50** ¿Cuenta con silla o asiento de baño en el área de ducha del baño de habitación adaptada?

**Tabla No. 50**

**Silla o Asiento de Baño**

Asiento de baño	
Fija ó Abatible	8
Móvil	9
Ninguno de las anteriores	18
Total	35

**Gráfico No. 50**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

Se aprecia que del total de los baños que se encuentran en las habitaciones adaptadas, tan solo el 23% (8) cuenta con asiento de baño fijo o abatible, el 26% (9) cuenta con silla de baño móvil, mientras que el 51% (20) restante no cuenta con asiento o silla de baño que se correspondan con los requisitos establecidos en la normativa NTE INEN 2293, lo que ocasiona que las personas con discapacidad no puedan hacer uso del mismo en condiciones seguras y apropiadas a sus necesidades.

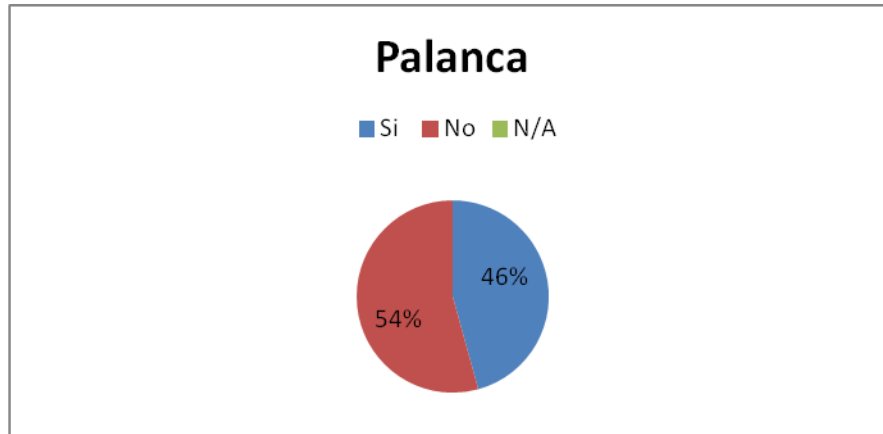
**Pregunta N° 51** ¿Cuenta con grifería tipo palanca en el área de ducha del baño de habitación adaptada?

**Tabla No. 51**

**Tipo de Grifería**

Palanca	
Si	16
No	19
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 51**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

En lo que respecta al tipo de grifería utilizada en los baños de las habitaciones adaptadas, el 46% (16) tiene palanca, mientras que el 54% (19) restante tiene otro tipo de grifería instalada y que no es la apropiada para el uso por parte de personas con discapacidad según la normativa.

En este punto, cabe recordar que la grifería y llaves de control del agua, así como los accesorios (toalleros, jaboneras, interruptores, tomacorrientes etc.), deben ubicarse por encima del plano de trabajo, en una zona alcanzable, en un radio de acción de 60 cm. El tipo de grifería debe ser de palanca, monomando, de sistemas de sensores, u otros mecanismos que utilicen tecnología de punta, que faciliten el accionamiento de control de caudal y temperatura.

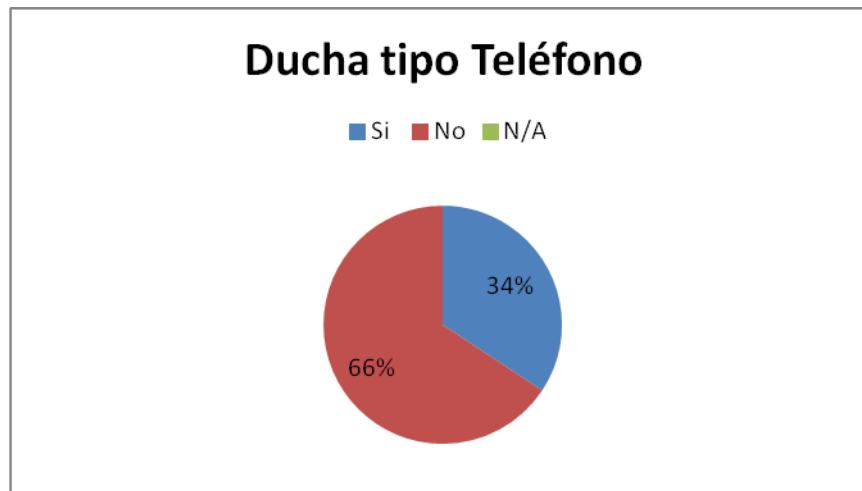
**Pregunta N° 52** ¿Cuenta con ducha tipo teléfono en el área de ducha del baño de habitación adaptada?

**Tabla No. 52**

**Ducha Tipo Teléfono**

Ducha tipo teléfono (altura entre 90 y 110 cm desde el nivel del piso terminado)	
Si	12
No	23
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 52**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

La información de la tabla y gráfico ponen de manifiesto que tan solo el 34% (12) dispone de ducha tipo teléfono, mientras que 66% (23) restante no tiene este tipo de dispositivo, que es indispensable para la atención de personas con discapacidad. La grifería debe ser alcanzable desde el exterior del recinto de la ducha de manera lateral al acceso.

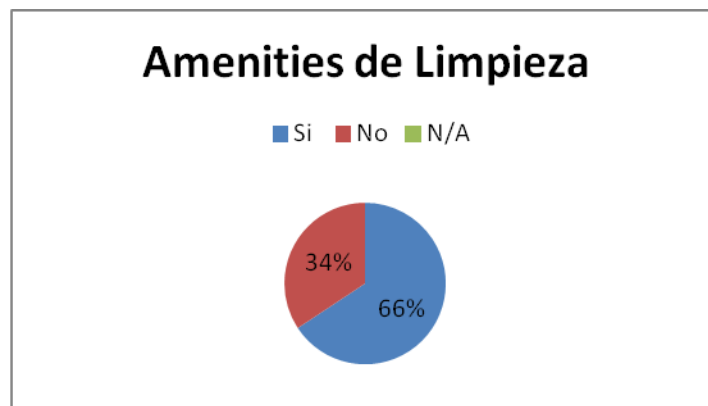
**Pregunta N° 53** ¿Los Amenities de limpieza están a una altura entre 80 y 110 cm?

**Tabla No. 53**

**Amenities de Limpieza**

Amenities de limpieza de 80 a 110 cm de alto desde el nivel del piso terminado).	
Si	23
No	12
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 56**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

Tomando como referencia los datos que se describen tanto en la tabla como en gráfico, el 66% (23) de los amenities de limpieza se encuentran ubicados a la altura adecuada, mientras que el 34% (12) restante los tiene a diferente altura con las dificultades que esto supone para las personas con discapacidad.

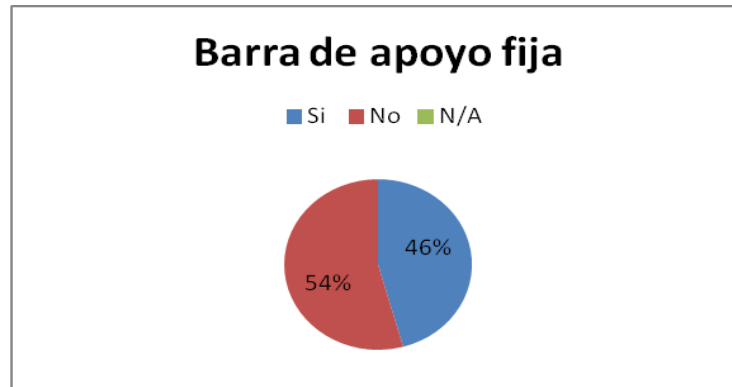
**Pregunta N° 53** ¿Cuenta con barra de apoyo fija a 75 cm de altura medido desde el piso terminado?

**Tabla No. 53**

**Barra de Apoyo Fija**

Barra de apoyo fija (altura de 75 cm desde el nivel del piso terminado)	
Si	16
No	19
N/A	0
Total General	35

**Gráfico No. 53**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

El 46% (16) de los baños adaptados cuentan en su interior con barra de apoyo fija en el área de ducha, mientras que 54% (19) no tiene colocado este dispositivo de apoyo, siendo este un implemento fundamental para las personas con discapacidad y también para los adultos mayores o con movilidad reducida.

### Séptima Sección

#### ÁREAS DE USO COMÚN

**Pregunta N° 54** ¿Cuentan las vías de circulación hacia las áreas de uso común con un ancho mínimo de 120 cm?

**Tabla No. 54**

#### Vías de Circulación

Vía de circulación peatonal con un ancho mínimo 120 cm	
Si	34
No	3
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 54**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

Las dimensiones del 92% de establecimientos, es decir la mayoría de los espacios como vías de circulación (caminerías, aceras) cumplen con la normativa NTE INEN, mientras que el 8% (3) restante no cumple con este requisito dificultando la movilización de las personas con discapacidad hacia otras áreas de uso común.

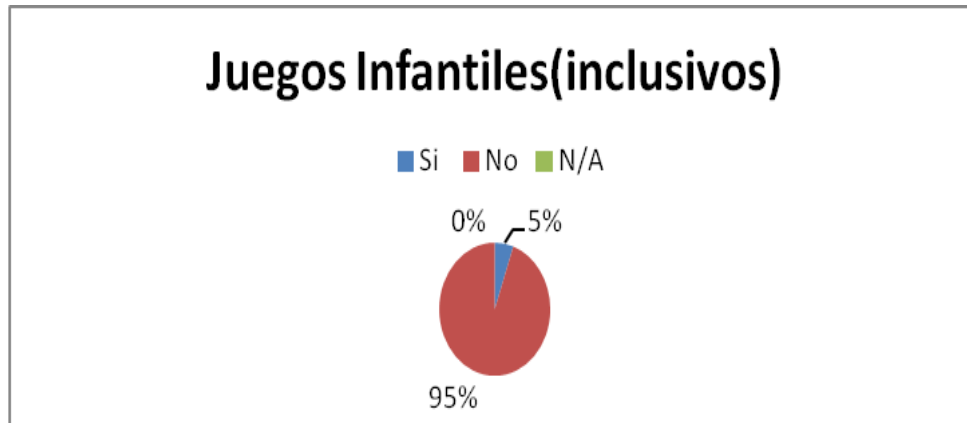
**Pregunta N° 55** ¿Cuentan con juegos inclusivos en su establecimiento?

**Tabla No. 55**

**Juegos Infantiles**

Juegos infantiles (inclusivos)	
Si	2
No	35
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 55**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

Del total de establecimientos visitados, únicamente el 5% disponen de juegos infantiles inclusivos en sus instalaciones, mientras que el 95% (35) restante no tiene juegos infantiles, lo que denota el poco interes que representan los niños con discapacidad para sus establecimiento.

**Pregunta N° 56** ¿Cuentan con zona húmeda en su establecimiento?

### ZONA HÚMEDA

**Tabla No. 56**

#### Piscina

Zona Húmeda	Piscina	Sauna	Turco	Hidromasaje
Si	8	11	10	10
No	29	26	27	27

Del total de establecimientos de alojamiento visitados, se observó que la gran mayoría de estos no cuentan con estructuras de recreación como como piscina, sauna, turco e hidromasaje, de los cuales no se evaluó el nivel de accesibilidad. Los datos obtenidos son básicamente informativos.



**Pregunta N° 57** ¿Cuentan con servicios complementarios en su establecimiento?

**Tabla No. 57**

**Servicios Complementarios**

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Salas de conferencia / eventos	Restaurantes, Cafeterías, Bares, Discotecas, etc.	Sala de juegos	Gimnasio	Jardines
Si	22	32	2	12	15
No	15	5	35	25	22

Del total de establecimientos de alojamiento visitados en lo referente a la servicios complementarios, se identificó que 22 establecimientos cuentan con sala de conferencias o sala de eventos, 32 establecimientos cuentan con restaurantes-cafeterías-bares-discotecas entre otros, sala de juegos solo tienen 2 establecimientos, gimnasio tienen 12 establecimientos y jardines tienen 15 establecimientos. (No se evaluó la accesibilidad al medio físico de estos espacios)

**Octava Sección**

**Pregunta N° 58** ¿Se ha capacitado el personal del establecimiento en el curso de atención al turista con discapacidad?

**CAPACITACIÓN AL PERSONAL**

**Tabla No. 58**

¿Se ha capacitado en el curso de atención al turista con discapacidad?	
Si	5
No	32
Total General	37

**Gráfico No. 58**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

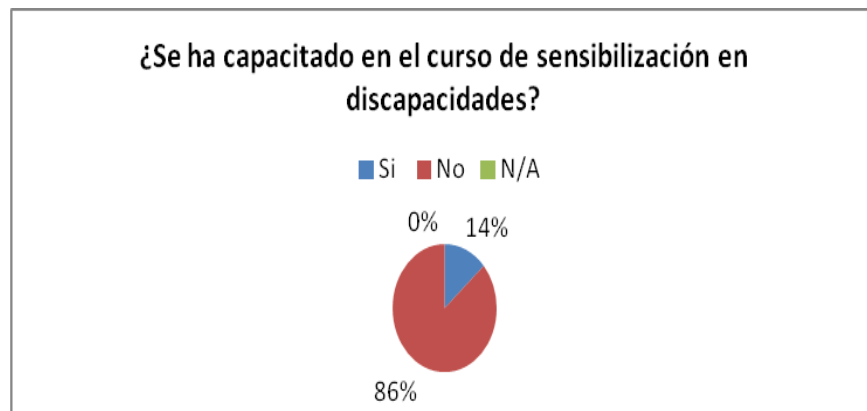
Se comprobó, que el 86% de establecimientos visitados su personal no han realizado ningún tipo de capacitación relacionada con la atención a turistas con discapacidad. Tan solo el 14 % (5) de los establecimientos indicó que si lo han hecho, mediante la plataforma virtual en la página del Conadis.

**Pregunta N° 59** ¿Se ha capacitado el personal del establecimiento en el curso de sensibilización en discapacidades?

**Tabla No. 59**

¿Se ha capacitado en el curso de sensibilización en discapacidades?	
Si	5
No	32
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 59**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

Un dato relevante es el hecho de que en su mayoría el personal que atiende en los establecimientos turísticos visitados, no ha tenido ningún tipo de capacitación en torno a la discapacidad

En lo referente a la capacitación al personal que atiende en los establecimientos visitados y que esta relacionada con la sensibilización en discapacidades, sólo el 14% (5) de los establecimientos visitados lo han hecho y un 86% (32) no ha realizado este curso.

**Novena Sección**

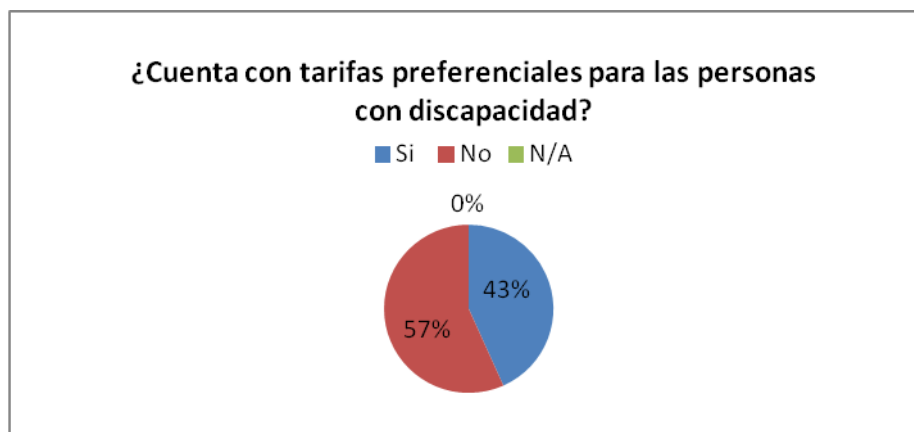
**PREGUNTAS DE INTERES**

**Pregunta N° 60** ¿Cuenta con tarifas preferenciales para las personas con discapacidad?

**Tabla No. 60**

¿Cuenta con tarifas preferenciales para las personas con discapacidad?	
Si	16
No	21
Total General	37

**Gráfico No. 60**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

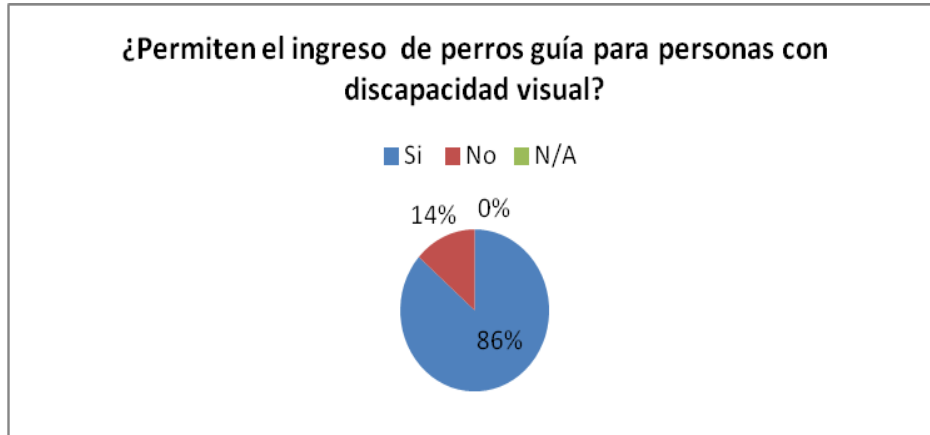
De los datos consignados en la tabla y gráfico anterior podemos observar que el 43% (16) de establecimientos visitados cuentan con tarifas preferenciales para las personas con discapacidad, mientras que el 57% (21) no cuenta con esas tarifas.

**Pregunta N° 61** ¿Permiten el ingreso de perros guía para personas con discapacidad visual?

**Tabla No. 61**

¿Permiten el ingreso de perros guía para personas con discapacidad visual?	
Si	32
No	5
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 61**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

De los resultados obtenidos, se aprecia que el 86% (32) de establecimientos sus representantes comentan que sí aceptan el ingreso de perros guía para las personas con discapacidad visual, mientras que el 14% (5) no permiten su ingreso. Esta información permite evidenciar que existe una predisposición positiva frente al tema y que una vez normado se podrá implementar de manera adecuada.

**Pregunta N° 62** ¿En su establecimiento hay personal con discapacidad laborando?

**Tabla No. 62**

¿En su establecimiento hay personal con discapacidad laborando?	
Si	25
No	12
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 62**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

La información recopilada muestra que el 68% (25) de establecimientos visitados cuentan en su nómina con personal con discapacidad laborando en su empresa, mientras que el 32% (12) no cuenta con personal con discapacidad en su nómina de trabajadores. Esta situación tendrá que ser evaluada, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el marco normativo que dispone la inclusión del 4% de personas con discapacidad en las empresas que superan los 25 trabajadores fijos.

**Pregunta N° 63** ¿Le interesaría contar o aumentar su nómina con personal con discapacidad?

**Tabla No. 63**

¿Le interesaría contar o aumentar su nómina con personal con discapacidad?	
Si	30
No	7
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 63**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

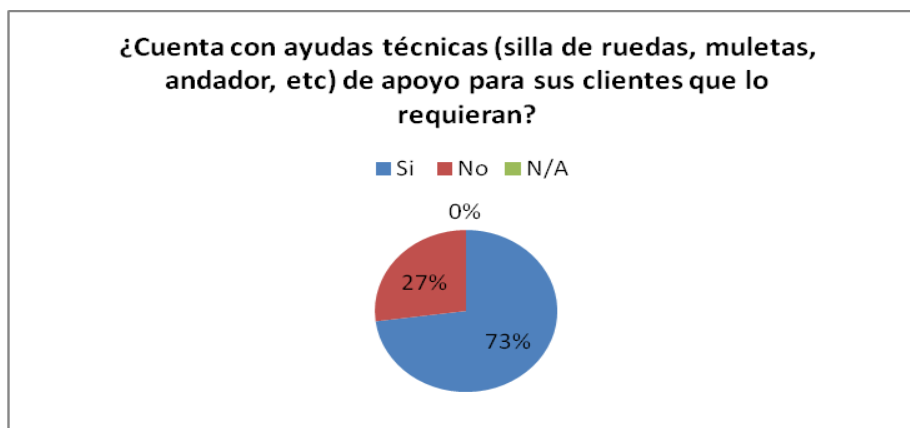
De los datos consignados en la tabla y gráfico anterior podemos observar que el 81% (30) de establecimientos visitados les interesaría contar o aumentar su nómina con personal con discapacidad, mientras que el 19% (7) no le interesa contar o aumentar su su nómina con personas con discapacidad.

**Pregunta N° 64** ¿Cuenta con ayudas técnicas (silla de ruedas, muletas, andador, etc) de apoyo para sus clientes que lo requieran?

**Tabla No. 64**

¿Cuenta con ayudas técnicas (silla de ruedas, muletas, andador, etc.) de apoyo para sus clientes que lo requieran?	
Si	27
No	10
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 64**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

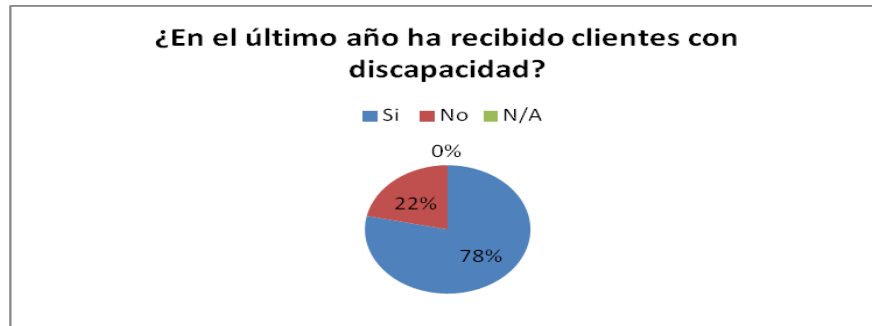
Los datos recopilados y que fueron proporcionados por los representantes de los establecimientos y que fueron entrevistados, el 73% (27) dicen contar con ayudas técnicas como silla de ruedas, muletas, andador, etc. de apoyo para sus clientes que lo requieran, mientras que el 27% (10) no cuenta con ayudas técnicas.

**Pregunta N° 65** ¿En el último año ha recibido clientes con discapacidad?

**Tabla No. 65**

¿En el último año ha recibido clientes con discapacidad?	
Si	29
No	8
Total General	37

**Gráfico No. 65**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

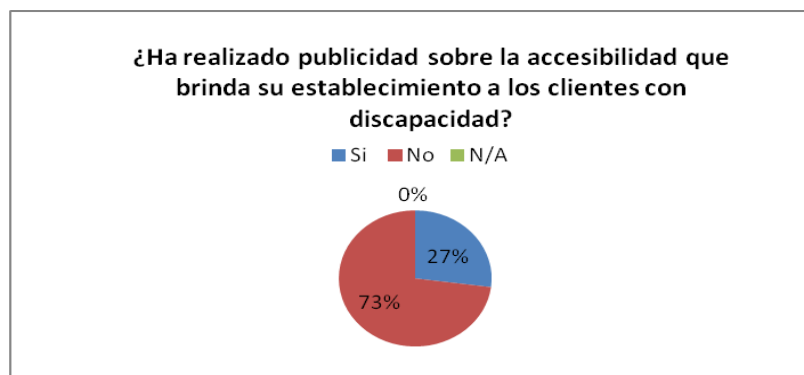
En cuanto a la demanda del servicio por parte de personas con discapacidad, el 78% (29) de establecimientos visitados señalan haber recibido clientes con discapacidad en el último año, mientras que el 22% (8) restante no ha recibido turistas con discapacidad. La información anterior revela el potencial que podría tener el mercado turístico nacional, si logra implementar acciones que cubran las necesidades de las personas con discapacidad y movilidad reducida.

**Pregunta N° 66** ¿Ha realizado publicidad sobre la accesibilidad que brinda su establecimiento a los clientes con discapacidad?

**Tabla No. 66**

¿Ha realizado publicidad sobre la accesibilidad que brinda su establecimiento a los clientes con discapacidad?	
Si	10
No	27
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 66**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019

**Elaboración:** CONADIS

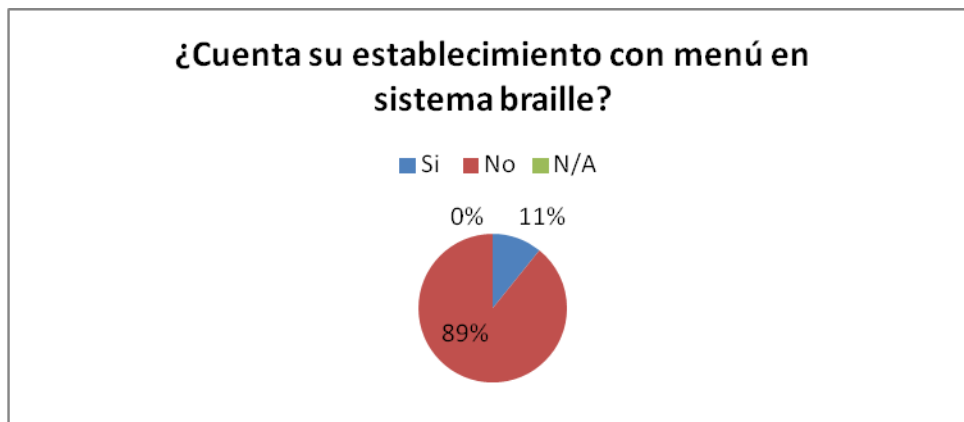
De los establecimientos visitados el 73% indican que no realizan publicidad sobre la accesibilidad que brindan a los clientes con discapacidad, mientras que el 27% restante, señalan que sí realiza dicha publicidad mediante canales comunicacionales como el internet y las redes sociales.

**Pregunta N° 67** ¿Cuenta su establecimiento con menú en sistema braille?

**Tabla No. 67**

¿Cuenta su establecimiento con menú en sistema braille?	
Si	4
No	33
N/A	0
Total General	37

**Gráfico No. 67**



**Fuente:** Levantamiento de Información – Observancia febrero 2019  
**Elaboración:** CONADIS

En lo referente a si el establecimiento cuenta con menú en sistema tan sólo el 11% de establecimientos visitados cuentan con el menú en sistema braille para sus huéspedes, mientras que el 89% restante no tiene el menú en el sistema braille.

## 9. CONCLUSIONES

Del análisis de la información recopilada sobre accesibilidad al medio físico de los establecimientos de alojamientos, se evidencian los siguientes resultados:

- Actualmente, la concienciación social con respecto a la discapacidad es mayor de lo que ha sido en otros momentos, por lo que en los últimos años se han realizado algunas acciones por parte del Estado ecuatoriano como la creación de políticas públicas para la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de



gestión, que han permitido incrementar la accesibilidad en diversos establecimientos, equipamientos y servicios. Sin embargo, de manera general, es difícil que las personas con discapacidad disfruten de su tiempo libre de manera autónoma.

- La valoración de la accesibilidad en los 37 alojamientos turísticos está lejos de ser considerada óptima, para la atención de personas con discapacidad y movilidad reducida como se refleja los datos obtenidos del levantamiento de información, ya que de forma general: no cuentan con plazas de estacionamiento preferencial, no cuentan con recepción adaptada a doble altura, el mobiliario de las habitaciones no se encuentra adaptado para personas con discapacidad o movilidad reducida, los baños no son accesibles, ya que carecen de barras fijas y móviles, botenes de asistencia, y el personal no esta capacitado para su atención.
- Del total de alojamientos analizados, el 95% ofrecen habitaciones adaptadas para personas con discapacidad y movilidad reducida. De los cuales el 74% cumplen con las dimensiones mínimas normadas para su acceso a la habitación y espacio mínimo libre de maniobra al interior, facilitan su desplazamiento autónomo o casi autónomo dentro del recinto. En algunos de los establecimientos turísticos hoteleros, las habitaciones adaptadas se ubican en la planta baja. Por otra parte, cabe indicar que la mayor parte de los alojamientos turísticos con habitaciones adaptadas con un alto porcentaje de accesibilidad corresponde a hoteles de gama alta (4 o 5 estrellas).
- Hay que tomar en consideración que existen casos de establecimientos de alojamiento turístico en los que el acceso a estos y a algunas estancias se ve limitado y que por motivos de conservación, no es posible realizar ninguna obra de infraestructura para cambiar el acceso físico, como por ejemplo en el caso de algunos recursos de patrimonio histórico(Centro Histórico). En estos se puede valorar la utilización de elementos de compensación como de dispositivos que empleen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para mostrar al turista con discapacidad aquellas zonas que le quedan restringidas. De esta manera, si la mayor parte del atractivo turístico es accesible salvo alguna estancia, y esta se muestra utilizando medios tecnológicos, se considerará también accesible.
- Sin embargo, la adaptación de los establecimientos de alojamiento en la ciudad de Quito a las necesidades de las personas con discapacidad y de aquéllos que se encuentran en situación de dependencia todavía es insuficiente. Los resultados muestran que los servicios de alojamiento que se encuentran en el centro histórico, por ser patrimonio cultural, son poco accesibles, (la mayoría no tienen estacionamientos cercanos al ingreso de la edificación, por lo tanto, tampoco cuentan con plazas de estacionamiento preferencial). También es cierto, que no solo los establecimientos que se encuentran en el centro histórico son poco accesibles, ya que una gran parte de los servicios turísticos de reciente creación tampoco facilitan plenamente la accesibilidad. Según los datos recopilados solo el 56% de los

establecimientos para alojamientos cuenta con estacionamientos preferenciales para personas con discapacidad.

- De la información obtenida, el 84% de los establecimientos (31) tienen gradas para el ingreso, sin embargo, 23 de estos establecimientos que representa el 74% del total de establecimientos salvan esta barrera arquitectónica con rampas fijas o móviles, ó cuentan con personal de apoyo para la ayuda al ingreso del establecimiento. En un porcentaje mayor (89%) se evidencia la presencia de escaleras, las mismas, que han sido sorteadas implementando soluciones como rampas (fijas-móviles) adicionalmente disponiendo las habitaciones adaptadas en la primera planta y con ascensores que permiten el acceso a otras plantas.
- En el estudio realizado en 37 establecimientos de alojamiento en la ciudad de Quito, los datos muestran que en promedio el 70% las puertas de acceso a las otras dependencias: habitaciones, salones, etc. tienen la anchura mínima libre que se establece en la normativa. En la misma proporción se encuentran las dimensiones y disposición del mobiliario en las habitaciones, permitiendo un espacio de giro de 1,5 metros de diámetro como mínimo. No obstante, hay que señalar que todavía existe un margen de mejora en cuanto al mobiliario, como son los closet (la mayoría no cuenta con estantes ajustables en altura), camas y también en determinadas instalaciones, sobre todo en la implementación de botones de asistencia para casos de emergencia.
- A partir de las visitas realizadas se pudo observar que es necesario mejorar la accesibilidad en algunos servicios, como son los ascensores, ya que no todos tienen una puerta de acceso con un ancho mínimo de 80cm, y también se recomienda habilitar un espacio de recepción con doble altura ya que el 89% de los establecimientos visitados no disponen de este servicio adaptado.
- Un aspecto positivo muy importante que hay que resaltar es que el 100% de los establecimientos visitados sí están equipados con señalización accesible visual y audible, facilitando de esta forma la evacuación en caso emergencia mas sin embargo, en los establecimientos que tienen gradas y no cuentan con rampas si se dificulta la evacuación para personas con discapacidad o movilidad reducida. De igual manera, hemos observado que el 100% de los pasillos y corredores cumplen con ancho mínimo de 120 cm libre de obstáculos exigidos en las especificaciones de la normativa NTE INEN.
- A partir de los resultados generales obtenidos en este estudio, se ha observado la necesidad apremiante de implementar una serie de acciones para mejorar la accesibilidad y los servicios de los baños de uso común, así como en los baños que se encuentran en las habitaciones adaptadas. Se han identificado carencias reseñables tanto en la adecuación del espacio interior libre para maniobrar las sillas de ruedas como en el equipamiento específico para atender las necesidades de las personas con discapacidad (barras de apoyo, basureros sin pulsador, interruptores, lavabos

accesibles, asientos en los baños, etc.). En este sentido, un dato significativo es que el 100% de los baños de uso común y el 91% de los baños en las habitaciones, carecen de un botón de llamada en caso de emergencia, lo que supone un riesgo muy elevado para las personas con discapacidad o adultos mayores en caso de necesitar auxilio en una situación de emergencia.

- Otra de las asignaturas pendientes es lograr que los establecimientos hoteleros dispongan de juegos infantiles accesibles en sus instalaciones. Tan solo el 2% ofrece estos servicios, lo que refleja que todavía existe una falta de atención importante hacia las necesidades de recreación de los menores con discapacidad.
- De la información obtenida en los diferentes establecimientos de alojamiento visitados, y producto de la ponderación realizada de cada uno los indicadores de accesibilidad al medio físico definidos se obtuvo los siguientes resultados:

Establecimientos de Alojamiento	Nombre del Establecimiento	Porcentaje de Accesibilidad
<b>Accesibles</b>	HOTEL DANN CARLTON	85%
	HOTEL SWISSHOTEL	92,50%
	HOTEL HOLIDAY INN	93,12%
	JW MARRIOT	89,37%
	ED HOTEL	88,75%
	HOTEL CASA GANGOTENA	83,75%
	HOTEL CITYMED	80%
	HOTEL SUITES LUGANO	82,50%
	HOTEL WYNDHAM	83,12%
<b>Total</b>		<b>9</b>
<b>Medianamente Accesible</b>	HOTEL AKROS	73,75%
	HOTEL QUITO	76,25%
	HOTEL IKALA QUITO	66,87%
	HOTEL PLAZA GRANDE	78,12%
	HOTEL MERCURE	77,5%
	HOTEL REINA ISABEL	73,75%
	RANCHO SAN CARLOS	54,37%
	POSADA MIROLINDO	58,75%
	HOTEL SELINA	61,87%
	HOTEL 6 DE DICIEMBRE	68,12%
	HOTEL INCA IMPERIAL S.A	55%
	HOTEL 9 DE OCTUBRE	57,5%
	HOTEL SAVOY INN	68,12%
	HOTEL SHERATON	53,75%
	HOTEL SAN JOSÉ DE PUEMBO	78,12%
HOTEL HILTON COLON	51,87%	

	HOTEL FUENTE DE PIEDRA II	53,75%
	HOTEL EL MARQUIZ	53,12%
	HOTEL GRAN MARISCAL BOUTIQUE	76,25%
<b>Total</b>		<b>19</b>
<b>NO ACCESIBLE</b>	HOTEL BARNARD	35,62%
	HOTEL LA CARTOJA	13,75%
	HOTEL RÍO AMAZONAS	41,25%
	HOTEL PATIO ANDALUZ	46,42%
	EMBASSY HOTEL	46,25%
	HOTEL CAYMAN	19,37%
	HOTEL REPÚBLICA	36,87%
	HOTEL LA PRIMAVERA APART	36,25%
	CASA HACIENDA JIMENITA	46,25%
<b>total</b>		<b>9</b>
<b>Total General</b>		<b>37</b>

## 10. RECOMENDACIONES

- Los propietarios de los establecimiento turísticos deberán realizar un análisis de los criterios de las diferentes normativas y extraer de éstas a la luz de los resultados expuestos, aquellos parámetros que se consideren ajustes razonables. La atención hacia el mercado del turismo accesible representa un desafío para el sector, en términos de mejorar sus políticas de atención y movilizar la inversión para realizar las mejoras necesarias de manera generalizada, a corto y largo plazo.
- Se deberá establecer una planificación que permita ejecutar las acciones de ajustes razonables paulatinas, a fin de que se subsanen las barreras arquitectónicas de información y comunicación, a fin de hacerlos inclusivos.
- Los establecimientos turísticos de alojamiento deben implementar sistemas de evaluación continua de sus instalaciones, instrumento esencial para identificar las limitaciones de sus dependencias y servicios en los que se hace preciso mejorar la accesibilidad, permitiendo así eliminar las barreras físicas existentes.
- Los actores del sector turístico necesitan proporcionar información precisa, pertinente y puntual a sus clientes, por lo que se requiere transformar todos los procesos, que son parte de este sector, de tal manera que estos sean accesibles. El turismo es una actividad de alta relevancia ya no solo a nivel de rentabilidad financiera, sino también en relación a la rentabilidad social. El mercado demanda productos diferenciados de forma continua, por lo que es necesario tener una visión sobre el turismo accesible centrado en el colectivo de personas con discapacidad y movilidad reducida como en los beneficiarios directos.



- Promover procesos sostenidos de sensibilización y capacitación dirigidos al personal de los alojamientos turísticos en la ciudad de Quito, en aspectos relacionados con discapacidad y atención al turista con discapacidad y accesibilidad universal. En la página web del CONADIS se ofrece a través de la plataforma virtual, el curso virtual atención al turista con discapacidad.
- Promover procesos de sensibilización y capacitación dirigidos al personal responsable de los procesos de diseño, planificación, ejecución y mantenimiento, quienes deberán conocer y aplicar la normativa técnica INEN sobre accesibilidad al medio físico que se encuentra en la página web del CONADIS. <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/biblioteca/>
- Para finalizar, se requiere hacer énfasis en que las acciones encaminadas a la consecución de productos, servicios y espacios más accesibles, son un derecho de derecho de todos.